

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2020. BOP-2020-4430

Área de Cultura y Deportes

Resolución definitiva de concesión de subvenciones con cargo a la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2020, relativa a los expedientes de Unión Deportiva Cambil y Club Deportivo Ali-up de Bailén. BOP-2020-4445

Área de Promoción y Turismo

Resolución por la que se tiene por desistidos a los solicitantes que se relacionan, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para el programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas. BOP-2020-4440

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Limpieza Viaria. BOP-2020-4434

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las entradas de vehículos a través de las aceras y de reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. BOP-2020-4435

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito número 5/2020. BOP-2020-4409

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Servicios Empresariales EMplaza. BOP-2020-4438

Sustitución del Sr. Alcalde-Presidente, por ausencia del mismo, por la primer Teniente de Alcalde. BOP-2020-4443

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Convocatoria de 1 plaza de personal laboral fijo de auxiliar administrativo perteneciente a la escala administración general, subescala auxiliar, grupo C, subgrupo C2, correspondiente a la oferta de empleo público de 2019, código 2006, en turno libre, por el procedimiento de concurso-oposición. BOP-2020-4177

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

Aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria número 6/2020, 7/2020 y 8/2020. BOP-2020-4401

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación Criterios Generales de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2020. BOP-2020-4407

Aprobación de Bases específicas para la provisión de dos plazas de Técnico/a Administración General, rama jurídica, del Excmo. Ayuntamiento de Linares. BOP-2020-4425

Aprobación de Lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as para la provisión de dos plazas de Administrativo de Administración General. BOP-2020-4426

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación del padrón de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, depuración aguas residuales y basuras, correspondiente al tercer trimestre de 2020. BOP-2020-4186

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, y fijar la fecha de examen de oposición libre para cubrir tres plazas de Oficial de la Policía local vacantes en la Plantilla del Personal Funcionario. BOP-2020-4400

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

Exposición pública del padrón y anuncio de cobranza de tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, alcantarillado y basura correspondiente al tercer trimestre de 2020. BOP-2020-4403

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2020-4182

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación inicial del Expd. 15/2020 de modificación de créditos financiado con remanente de tesorería. BOP-2020-4444

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN

Servicio de Administración Laboral

Tablas salariales 2020-2021 para el Convenio Colectivo de Actividades Agropecuarias de la Provincia de Jaén. BOP-2020-4404

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Resolución a JARA DIVISIÓN, S.L., procedimiento 456/19 ejecución de títulos judiciales 82/2020. BOP-2020-4194

Notificación de Resolución de auto a AJOS PROCOEX, S.L., procedimiento 455/19 ejecución de títulos judiciales 70/2020. BOP-2020-4195

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2020/4430 *Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2020.*

Anuncio

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2020

Propuesta de Resolución Provisional

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2020, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén núm. 50, de 13-03-2020, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 176, de 05-03-2020 (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2020, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 50, de 13-03-2020.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 128, de 07-07-2020).

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida (Resolución núm. 339, de fecha 01 de octubre de 2020, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan (BOP nº 196, de fecha 05-10-2020), así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto. En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 06-11-2020, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido

admitidas a la fase de evaluación.

Quinto. Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 09-11-2020, en el que se contiene relación de solicitudes, en orden decreciente por la puntuación resultante, que a juicio de este Órgano Colegiado procede asignar conforme a los criterios de valoración fijados en la convocatoria. Y en este sentido, el importe de la subvención propuesta viene determinado por la puntuación de la valoración del proyecto que se toma como porcentaje de la cuantía del importe solicitado hasta el máximo establecido en las Bases de la Convocatoria. Se establece el corte en 69 puntos en adelante para la Línea 1; 40 puntos en adelante para la Línea 2; y 65 puntos en adelante para la Línea 3. Redondeando, en su caso, a la centena más próxima. Igualmente, se acompaña relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, que no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L.P.A.C.A.P.) y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el art. 24.4 de la L.G.S. ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial "dipujaen.es" y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Jaén para las líneas de subvenciones que se han previsto en el art. 1 de la citada Convocatoria de subvenciones, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero.- Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

LÍNEA 1: AGRICULTURA Y GANADERÍA

EXP.	AYTO.	PROYECTO / OBJETO	VALORACIÓN (PUNTOS)	SUBVENCIÓN (€)
2020/1667	CABRA DEL SANTO CRISTO	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE	93	6.184,50
2020/1891	JAÉN	I GALARDÓN INTERNACIONAL CIUDAD DE JAÉN. AL CONOCIMIENTO DE LA OLIVICULTURA INTERNACIONAL	92	9.200,00
2020/1449	CAMBIL	CAMBIL Y ARBUNIEL AGRO-GANA 2020	90	7.096,50
2020/1938	BAÑOS DE LA ENCINA	FORMACIÓN SOBRE EL CULTIVO DE LAS PLANTAS AROMÁTICAS	89	4.227,50
2020/1035	ORCERA	ORCERA APRENDE SEMBRANDO	84	8.400,00
2020/2043	VVA. ARZOBISPO	ACCIONES Y PROMOCIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD Y EL CONSUMO DEL AOVE	84	7.980,00
2020/933	CAZORLA	PROMOCIÓN DE LAS FERIAS AGRÍCOLA Y GANADERA DE CAZORLA	83	7.885,00
2020/2141	LOS VILLARES	LOS VILLARES AGRÍCOLA	82	7.712,10
2020/1122	GÉNAVE	CURSO DE FORMACIÓN EN AGRICULTURA Y HUERTOS ECOLÓGICOS	81	4.617,00
2020/2026	BEAS DE SEGURA	PATRIMONIO AGRARIO LOCAL: RECUPERACIÓN DE LA HUERTA Y EL ECOSISTEMA AGRARIO DE LA VEGA DEL RÍO BEAS	80	7.200,00
2020/1957	PORCUNA	CURSO DE FORMACIÓN DE PODA Y MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS	80	4.800,00
2020/1622	ÚBEDA	38 FERIA MAQUINARIA AGRÍCOLA DE ÚBEDA	80	8.000,00
2020/1820	PEAL DE BECERRO	JORNADAS FORMATIVAS SOBRE OLIVAR ECOLÓGICO EN PEAL DE BECERRO	79	3.950,00
2020/1940	TORRES	ESTUDIO DE REALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CEREZA DE TORRES	78	4.056,00
2020/972	SILES	SABOREANDO SILES	75	2.850,00
2020/1996	ARROYO DEL OJANCO	JORNADA EN AGRICULTURA ECOLÓGICA Y BIODINÁMICA	74	3.848,00
2020/1496	SANTIAGO DE CALATRAVA	PROMOCIÓN DE PRODUCTOS TÍPICOS DE LA CAMPIÑA	69	1.966,50

LÍNEA 2: MEDIOAMBIENTE

EXP.	AYTO.	PROYECTO / OBJETO	VALORACIÓN (PUNTOS)	SUBVENCIÓN (€)
2020/1790	MONTIZÓN	MONTIZÓN COMPROMETIDO CON EL MEDIO AMBIENTE	79,00	2.814,38
2020/1896	TORREPEROGIL	TALLER DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL "AULA VERDE "23 AÑOS GENERANDO CONCIENCIA".	77,00	3.619,00
2020/2112	ESPELUY	JARDINERÍA SOSTENIBLE PARA EL MUNICIPIO DE ESPELUY	68,00	5.629,89
2020/2111	ANDÚJAR	OFICINA MUNICIPAL PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA DE ANDÚJAR (OMCEA)	66,00	6.600,00
2020/831	TORREBLASCO PEDRO	SEGUNDAS JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LA CONSERVACIÓN DEL CIELO NOCTURNO	62,00	1.236,90
2020/1846	CASTELLAR	CASTELLAR, SENSIBILIZANDO EN EL RESPETO AL MEDIO AMBIENTE	61,00	3.187,25

EXP.	AYTO.	PROYECTO / OBJETO	VALORACIÓN (PUNTOS)	SUBVENCIÓN (€)
2020/1452	BEGÍJAR	TALLER DE EDUCACIÓN AMBIENTAL "EDUCANDO EN VERDE"	59,00	1.770,00
2020/2097	ALDEAQUEMADA	I JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LA CONSERVACIÓN DEL CIELO NOCTURNO	58,00	1.140,74
2020/1905	LA GUARDIA DE JAÉN	ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN, ESTUDIO Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA	40,00	4.000,00

LÍNEA 3: SOSTENIBILIDAD Y REGENERACIÓN AMBIENTAL

EXP.	AYTO.	PROYECTO / OBJETO	VALORACIÓN (Puntos)	SUBVENCIÓN (€)
2020/1755	JIMENA	RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DEL PILAR DEL MORO	77	7.700,00
2020/1532	CANENA	PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. CANENA 2.020	76	7.581,00
2020/2183	FUENSANTA DE MARTOS	RECUPERACIÓN DE ZONA VERDE DESTINADA A ÁREA DE DESCANSO Y ÁREA RECREATIVA EN PARCELA SITA EN PARAJE FUENTE DE LOS HORNOS	75	7.500,00
2020/1463	HIGUERA DE CALATRAVA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL CAMINO ESCOLAR POR LA CARRETERA DE SANTIAGO AL NUEVO CEIP SAN SEBASTIÁN Y ZONA VERDE.	75	7.077,97
2020/2187	MARTOS	MIRADOR ASTRONÓMICO, LAS CASILLAS DE MARTOS	74	7.400,00
2020/2212	SABIOTE	REGENERACIÓN AMBIENTAL DE ZONA VERDE DEGRADADA EN FACHADA URBANA NORTE	74	7.400,00
2020/1644	HINOJARES	INSTALACIÓN DE PUNTO TOMA DE AGUA PARA USOS AGROPECUARIOS	73	6.429,89
2020/1162	TORREDONJIMENO	RESTAURACIÓN PARQUE MUNICIPAL DE TORREDONJIMENO III	73	7.300,00
2020/2056	NAVAS DE SAN JUAN	ADECUACIÓN DEL PARQUE DE LA AV. DEL OLIVO	72	7.200,00
2020/1643	SEGURA DE LA SIERRA	RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DEGRADADO Y ZONA VERDE MUNICIPAL EN SEGURA DE LA SIERRA	72	4.365,80
2020/1457	ALCALÁ LA REAL	MEJORAS EN LA INTERPRETACIÓN DEL CENTRO DE RESCATE DE ANFIBIOS Y REPTILES	71	3.254,95
2020/1747	ALCAUDETE	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD URBANA Y ZONAS VERDES EN EL CASTILLO DE ALCAUDETE Y PARAJE DEL RÍO VÍBORAS DE LOS NOGUERONES	71	7.100,00
2020/1462	CHICLANA DE SEGURA	MEJORA Y ADECUACIÓN FUENTE SAELICE	69	6.900,00
2020/2120	SANTIAGO PONTONES	RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN AMBIENTAL DE PARQUE MUNICIPAL EL HORNILLO	68	6.800,00
2020/1616	ARJONILLA	RENOVACIÓN DE LUMINARIA EN PABELLÓN MUNICIPAL DE ESPACIOS PÚBLICOS DEGRADADOS, PARQUES Y ZONAS VERDES	67	4.043,66
2020/2025	IZNATORAF	SENDERO UNIÓN DE ZONAS VERDES AVENIDA ANDALUCÍA CON SAN CRISTÓBAL	67	6.433,23

EXP.	AYTO.	PROYECTO / OBJETO	VALORACIÓN (Puntos)	SUBVENCIÓN (€)
2020/2057	MENGÍBAR	ACONDICIONAMIENTO ZONA VERDE "EL CANAL"	67	5.965,18
2020/1041	VILLARDOMPARDO	RECUPERACIÓN DE ZONA VERDE DEL SG-EL 13 ANEXA AL COMPLEJO DEPORTIVO ANTONIO TORRES DE VILLARDOMPARDO	66	3.696,00
2020/2139	CASTILLO DE LOCUBIN	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO ESCOLAR SEGURO Y SOSTENIBLE	65	5.850,00

Segundo.- Los beneficiarios dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitud, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidades de la subvención.

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Su presentación se realizará a través del carpeta ciudadana, mis expedientes <https://sede.dipujaen.es/Expedientes> o bien, desde el sistema de alertas que pueden encontrar en <https://sede.dipujaen.es/Expedientes>.

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Tercero.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizara mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 20 y 21 de la Convocatoria, respectivamente.

Cuarto.- El pago de la subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el art. 42.2,a) del R.L.G.S. y el art. 19 de la Convocatoria.

Quinto.- Desestimar las solicitudes detalladas en los siguientes cuadros por haber sido presentadas fuera de plazo, tratarse de gastos que no son subvencionables por la Convocatoria o no haber reunido los requisitos en la normativa aplicable a la Convocatoria:

RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS

LÍNEA 1: AGRICULTURA Y GANADERÍA

Nº EXP.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO / OBJETO	MOTIVO
2020/832	Huelma	XXXVII FERIA DEL MUESTRAS DEL PN DE SIERRA MÁGICA "EXPOHUELMA 2020"	Objeto no subvencionable

LÍNEA 2: MEDIOAMBIENTE

Nº EXP.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO / OBJETO	MOTIVO
2020/2274	Vilches	L.2. VILCHES CAPTURA PALOMAS Y GATOS	Solicitud fuera de plazo

LÍNEA 3: SOSTENIBILIDAD Y REGENERACIÓN AMBIENTAL

Nº EXP.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO / OBJETO	MOTIVO
2020/2277	Vilches	L.3 VILCHES REGENERACIÓN CAMINO PUBLICO EL MORTERO	Solicitud fuera de plazo
2020/2137	Jódar	PROTECCIÓN ANIMAL: IMAGINANDO UN HOGAR	No reúne requisitos beneficiario
2020/2076	Carboneros	SUBVENCIÓN EL ACEITE DE LA VIDA	No reúne requisitos beneficiario

Sexto.- Denegar las siguientes solicitudes, que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciadas y se liberara crédito suficiente.

LÍNEA 1: AGRICULTURA Y GANADERÍA

Nº EXP.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO / OBJETO	VALORACIÓN (PUNTOS)
2020/2104	ANDÚJAR	PROPUESTA PARA LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD AGRÍCOLA Y LA AGROECOLOGÍA	58
2020/2185	MARTOS	LOS AOVES DE MARTOS, APRENDEMOS JUGANDO	58
2020/2189	ALCAUDETE	FORMACIÓN INTEGRAL EN OLIVICULTURA	57
2020/2184	CASTELLAR	I JORNADAS TEMÁTICAS DE CASTELLAR SOBRE EL ACEITE DE OLIVA: CULTIVO, ELABORACIÓN Y MARIDAJE	57
2020/2192	FUENSANTA DE MARTOS	PROGRAMA FORMATIVO PARA EL DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE FUENSANTA DE MARTOS	56
2020/2811	NAVAS DE SAN JUAN	JORNADAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS CON FORMACIÓN EN NAVAS DE SAN JUAN	55
2020/1804	LUPIÓN	II CAMPAÑA FORMATIVA EN AGROECOLOGÍA Y OLIVAR ECOLÓGICO	53
2020/1898	VILLATORRES	JORNADAS DE AGRICULTURA Y DIVERSIFICACIÓN	53
2020/1446	BÉLMEZ DE LA MORALEDA	CURSO PODA Y NABIPULACIÓN FITOSANITARIOS DEL OLIVAR	42
2020/1855	LA GUARDIA DE JAÉN	PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y SENSIBILIZACIÓN DEL ACEITE EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA DE JAÉN	31
2020/1445	ALCALÁ LA REAL	ENSAYO DE CULTIVO DE GRELOS Y MOSTAZAS. 3ª FASE	29

LÍNEA 2: MEDIOAMBIENTE

Nº EXP.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO / OBJETO	VALORACIÓN (PUNTOS)
2020/1955	ORCERA	III ENCUESTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	38,00
2020/835	HUELMA	CAMPAÑA "HAZ POSIBLE EL CAMBIO"	31,00
2020/882	RUS	ITINERARIO FORMATIVO DE JARDINERÍA EN RUS	30,00
2020/2109	ANDÚJAR	PANEL DE INDICADORES PARA MEDIR LOS ODS EN LA LOCALIDAD DE ANDÚJAR	28,00
2020/2107	ANDÚJAR	PROGRAMA DESCARBONIZACIÓN ESCOLAR 50/50	28,00
2020/1668	CABRA DEL SANTO CRISTO	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	28,00
2020/1454	CAMBIL	CAMBIL Y ARBUNIEL MANTIENE EN VERDE 2020	28,00
2020/2113	ANDÚJAR	ESTUDIO SOBRE RIESGOS Y VULNERABILIDADES DE ANDÚJAR FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO	27,00
2020/2186	MARTOS	MARTOS, PARAÍSO DE LAS ESTRELLAS	27,00
2020/1884	SANTIAGO PONTONES	ESTUDIO DE VIABILIDAD OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DON DOMINGO	27,00
2020/973	SILES	SEMANA VERDE 2020	27,00
2020/1899	LUPIÓN	MIRANDO AL CIELO DE LUPIÓN	26,00
2020/2273	NAVAS DE SAN JUAN	PRIMERAS JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL CIELO NOCTURNO	26,00
2020/2041	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS COSTUMBRES EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE VILLANUEVA	24,00
2020/1821	PEAL DE BECERRO	SENDERO IBERO CON AULA DIDÁCTICA MEDIOAMBIENTAL	23,00
2020/1944	TORRES	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN, ESTUDIO Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	21,00

LÍNEA 3: SOSTENIBILIDAD Y REGENERACIÓN AMBIENTAL

EXP	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	PUNTOS TOTALES
2020/1723	VILLATORRES	ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLATORRES	64
2020/2115	ANDÚJAR	INSTALACIÓN SEÑALÉTICA PARA EMERGENCIAS CON LOCALIZACIÓN DE CAMINOS Y VIÑAS EN LA SIERRA DE ANDÚJAR	63
2020/2000	ARROYO DEL OJANCO	REGENERACIÓN AMBIENTAL Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO "LA TEJERA"	63
2020/2011	CAMPILLO DE ARENAS	REGENERACIÓN DE ZONAS VERDES DEGRADADAS EN CAMPILLO DE ARENAS: PARQUE MUNICIPAL	63
2020/1925	LOS VILLARES	RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEGRADADOS, PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	63
2020/1794	MONTIZÓN	RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN ZONA VERDE PISCINA DE MONTIZÓN	61
2020/2191	VILLARRODRIGO	MIRADORES DE ONSARES	61
2020/2038	BEAS DE SEGURA	RECUPERACIÓN PARA USO VECINAL DE ZONAS PERIFÉRICAS ENTORNO DE URB. PROFACIO	60
2020/1460	CAMBIL	ACTUACIONES MEJORA ACONDICIONAMIENTO Y CONVERSIÓN ÁREA RECREATIVA	60

EXP	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	PUNTOS TOTALES
2020/1464	IBROS	PROYECTO DE REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL ENTORNO DEL ARROYO VELLEHERMOSOS DE IBROS	60
2020/880	NOALEJO	EJECUCIÓN DE MEJORAS EN PARQUE INFANTIL EN CALLE JUAN DE DIOS SANCHEZ VALVERDE EN NOALEJO	60
2020/2052	PORCUNA	RECUPERACIÓN PAISAJISTICA ENTORNO POZOS DE ALHARILLA	60
2020/1888	POZO ALCÓN	SELLADO Y LIMPIEZA DE VERTEDEROS INCONTROLADOS	60
2020/932	SANTA ELENA	REGENERACIÓN AMBIENTAL ZONAS	60
2020/1466	SANTO TOMÉ	PARQUE ACCESO DESDE LA CARRETERA DE CAZORLA Y RECINTO FERIAL FERIA DEL GANADO	60
2020/975	SILES	REGENERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL DEL PARQUE DE LA GLORIETA	60
2020/1636	SORIHUELA DE GUADALIMAR	RENOVACIÓN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN CASA CONSISTORIAL Y CENTRO SOCIOECONÓMICO	60
2020/1885	TORREDELCAMPO	REGENERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICA MARGENES CAUCE ABIERTO ARROYO SANTA ANA	60
2020/1970	TORRES	ACONDICIONAMIENTO ZONA VERDE ACCESO A MUNICIPIO Y ADAPTACION ZONA RECREO	60
2020/1598	VALDEPEÑAS DE JAEN	RECUPERACIÓN DEL PARAJE NATURAL DE LAS CHORRERAS	60
2020/2817	VILLATORRES	MOVILIDAD SOSTENIBLE EN VILLATORRES	60
2020/2119	ANDÚJAR	ERRADICACIÓN DE PUNTOS DE VERTIDOS INCONTROLADOS RCDS EN EL PERÍMETRO DE LA CIUDAD DE ANDÚJAR	55
2020/1639	BAILÉN	ZONA VERDE 2 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CRUCE DE BAILÉN	55
2020/1748	CASTELLAR	CASTELLAR, REGENERANDO ESPACIOS PUBLICOS	55
2020/1599	CHILLUEVAR	ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIOS PÚBLICOS DEGRADADOS, PARQUES Y ZONAS VERDES	55
2020/1494	FUERTE DEL REY	ARREGLO Y ADECUACIÓN DE LA PARTE BAJA DEL PARQUE MUNICIPAL ESTEBAN CARA	55
2020/853	HUELMA	CONSTRUCCIÓN WALMAHUERTO	55
2020/1883	LA GUARDIA	RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS DEGRADADOS EN LOS ALEDAÑOS DEL PARQUE DE LA URBANIZACION ALTOS DEL PUENTE NUEVO DE LA GUARDIA DE JAEN	55
2020/1930	LA HIGUERA	RECUPERACIÓN AMBIENTAL ESPACIO NATURAL EL CHORRILLO	55
2020/1942	LA IRUELA	INSTALACIÓN ZONA DE DESCANSO DE GANADO CON ABREVADEROS	55
2020/2188	LOPERA	ADECUACIÓN DE ZONA VERDE EN PASEO DE RONDA	55
2020/1889	MARMOLEJO	REGENERACIÓN AMBIENTAL DEL VIAL DE ACCESO A MARMOLEJO	55
2020/2074	PEGALAJAR	ACTUACIONES DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DEL SENDERO DE LA SERREZUELA DE PEGALAJAR	55
2020/2042	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	REGENERACIÓN DEL ESPACO EN VERDE EN LA ZONA DE NUEVA RECEPCION SAU 10	55
2020/926	ARQUILLOS	RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DE ZONA VERDE EN RECINTO DEPORTIVO	50
2020/2046	LUPION	OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	50
2020/1604	MANCHA REAL	ADECUACIÓN FUNCIONAL ZONA VERDE CALLE VIRGEN DE LA CABEZA 6	50
2020/1458	BEDMAR	REGENERACIÓN ZONA URBANA DEGRADADA EN CALLE RAMBLA	45
2020/1459	BELMEZ DE LA MORALEDA	RECUPERACIÓN PARQUE CULTURA Y JARDINES	45

EXP	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	PUNTOS TOTALES
2020/934	CAZORLA	INSTALACIÓN DE RIEGO POR GOTEO DEL POBLADO DE VALDECAZORLA	45
2020/1465	JAMILENA	INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES CON VERTIDO A RED PARA EL AYUNTAMIENTO	45
2020/1984	BAEZA	ADECUACIÓN ZONA AJARDINADA EN AVDA MEJICO PARA CONTENCIÓN DE TIERRAS	40
2020/1503	CARCHELES	SUMINISTRO DE PLANTAS PARA JARDINES MUNICIPALES	40
2020/2140	CASTILLO DE LOCUBIN	REGENERACIÓN VERDE URBANA	40
2020/2138	CASTILLO DE LOCUBIN	ADECUACIÓN FINCA EXPERIMENTAL PARA EL CULTIVO DEL CEREZO	25

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión”.

Todo lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el art. 12 de la Convocatoria.

Jaén, a 09 de noviembre de 2020.- La Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2020/4445 *Resolución definitiva de concesión de subvenciones con cargo a la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2020, relativa a los expedientes de Unión Deportiva Cambil y Club Deportivo Ali-up de Bailén.*

Anuncio

El Diputado de Cultura y Deportes D. Ángel Vera Sandoval (por resolución de delegación nº 708 de, 11 de julio de 2019) ha dictado la resolución nº 482 de fecha 9 de octubre de 2020, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2020 en relación a los expedientes de Unión Deportiva Cambil y Club Deportivo Ali-up de Bailén, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 30 de septiembre de 2020, subsanada con la de fecha 15 de octubre de 2020, de la Instructora de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2020, y que responden al siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS, CONFEDERACIONES, FEDERACIONES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2020

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la normativa por la que se regula la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, ejercicio 2020, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 29 de mayo de 2020 por el que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes de Hecho

1º.- Por Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708 de 11 de julio de 2019), núm. 232 de fecha 6 de mayo de 2020, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2020”.

2ª.- Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 17 de las Bases de Convocatoria, para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten, los solicitantes afectados la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

3ª.- El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han subsanado los defectos advertidos o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos previstos en la normativa de aplicación. Los solicitantes no admitidos o excluidos son los relacionados más abajo en el anexo correspondiente.

4ª.- En el informe de fecha 20 de julio de 2020, emitido por este órgano de instrucción, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

5ª.- Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano colegiado que tras la sesión celebrada han hecho entrega del correspondiente informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida conforme a las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria, así como aquellas solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles.

6ª.-Con fecha 6 de agosto se publica en el BOP la propuesta de resolución provisional al efecto de abrir el oportuno trámite de audiencia de los interesados en la convocatoria durante 10 días naturales., Transcurrido dicho plazo, el órgano colegiado ha dictaminado en relación a las mismas en el sentido de aceptar los desistimientos comunicados por las siguientes entidades que figuraban en el Anexo 1 y 2 de la propuesta de resolución provisional y que son los siguientes:

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACION ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS 2020	CONCEDIDO 2020
CAMPILLO DE ARENAS	CLUB DEPORTIVO CICLOTURISTA VERGILIA	G23415128	XX RUTA CICLOTURISTA EN B.T.T. LA SIERRA	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	52	710,00 €
JAÉN	CLUB ATLETISMO QUIEBRAJANO	G23315203	XVI SUBIDA AL CASTILLO DE SANTA CATALINA	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	46	1.500,00 €
VILLANUEVA DE LA REINA	C.D. VILLANUEVA FUTBOL SALA	G23607336	XXXII EDICIÓN DEL MARATÓN DE FÚTBOL SALA TROFEO RUTA DEL ACEITE	ORG. EVENTOS	37	0,00 €

7ª.-Teniendo en cuenta que estos desistimientos afectan tanto a la entidad que ocupa el último lugar en el listado del Anexo 1 de la resolución provisional, dado que la cantidad asignada en la misma era el máximo a conceder dada la distribución de los créditos sin tener en cuenta los desistimientos, así como a las entidades que figuran en el Anexo 2 que quedaban en situación de espera pudiendo acceder a la condición de beneficiarios,

siguiendo el orden de puntuación alcanzado, en caso de producirse renunciaciones y se liberara crédito suficiente, y excluida la que figuraba en primer lugar que también formaliza su desistimiento de la subvención solicitada procedería la distribución de esos créditos a los siguientes proyectos:

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACION ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS 2020	CONCEDIDO 2020
CAMBIL	UNION DEPORTIVA CAMBIL	G23500077	FÚTBOL SENIOR, CATEGORÍA PROVINCIAL, 2ª DIVISIÓN ANDALUZA	PARTICIPACION	38	1.500,00 €
BAILÉN	CLUB DEPORTIVO ALI-UP BAILÉN	G23727647	PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONCESTO FEDDI 2020	PARTICIPACIÓN	36	982,42 €

Fundamentos de Derecho

La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria del Área de Cultura y Deportes, la consignación presupuestaria la establecida en el artículo 6 de la referida convocatoria y teniendo en cuenta el posible perjuicio que pudiera ocasionarse a los beneficiarios que han aceptado la propuesta de concesión, la demora en cuanto a la elevación de la misma al órgano competente se propone al Diputado del Área de Cultura y Deportes, órgano competente para la concesión de subvenciones de esta convocatoria, de conformidad con el art. 11 de la misma y resolución de delegación número 708 de 11 de julio de 2020 resolución en el siguiente sentido:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 las subvenciones que se señalan con indicación de la puntuación alcanzada y de la cuantía asignada.

Anexo 1

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACION ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS 2020	CONCEDIDO 2020
VILLACARRILLO	GRUPO DE ESPELEOLOGÍA DE VILLACARRILLO	G23261290	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2020	PARTICIPACIÓN	66	1.500,00 €
ALCALA LA REAL	CLUB DEPORTIVO BARUCA	G23617905	PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE GIMNASIA ACROBÁTICA	PARTICIPACIÓN	61	1.500,00 €
SANTA ELENA	C.D. DESPEÑAPERROS PUERTA DE ANDALUCIA	G23774151	DINAMIZACIÓN DEPORTIVA DE SANTA ELENA A TRAVÉS DE EVENTOS DEPORTIVOS	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	60	4.000,00 €
LINARES	CLUB VOLEIBOL LINARES	G23727514	PROMOCIÓN DEL VOLEIBOL	PARTICIPACIÓN	58	1.300,00 €
LA GUARDIA DE JAÉN	CLUB TENIS DE MESA JAÉN	G23200694	LIGAS DE TENIS DE MESA	PARTICIPACIÓN	57	1.500,00 €
LINARES	CLUB TENIS DE MESA DE LINARES	G23260524	TORNEOS ORGANIZADOS POR EL CLUB TENIS DE MESA LINARES 2020	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	57	4.000,00 €

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACION ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS 2020	CONCEDIDO 2020
POZO ALCÓN	C.D. PESCA GUADALENTIN	G23249782	XXVIII CERTAMEN PROVINCIAL DE PESCA DEPORTIVA EXCMA: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	ORG. EVENTOS	55	2.500,00 €
TORREDELCAMPO	C. D. COYOTE JAÉN	G23591910	APERTURA Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE ESCALADA DEPORTIVA 2020	PARTICIPACIÓN	55	1.500,00 €
VILLACARRILLO	C.D. VILLASENDER	G23751910	REACTIVANDO LAS VILLAS	ORG. EVENTOS	55	2.500,00 €
ARJONILLA	C.D. BADMINTON ARJONILLA	G23579774	Participación en competiciones federadas del Club Bádminton Arjonilla	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	54	1.500,00 €
JÓDAR	CLUB DE TENIS JÓDAR	G23637432	CLASES DE TENIS Y ORGANIZACIÓN DE TORNEOS	ORG. EVENTOS	54	2.397,50 €
TORREPEROGIL	ASOCIACION DEPORTIVA VETERANOS DE FUTBOL TORREPEROGIL	G23746787	¿JUEGAS? PROYECTO DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA PARA COLECTIVOS CON DISCAPACIDAD	PARTICIPACIÓN	54	800,00 €
JAÉN	GRUPO DE AMIGOS BALONMANO JAÉN	G23280605	BALONMANO GLOBAL 2.0	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	53	4.000,00 €
JAÉN	NATACIÓN MASTER JAÉN	G23650203	ACTIVIDAD ACUATICA PARA ADULTOS	PARTICIPACIÓN	52	1.500,00 €
TORREDELCAMPO	CLUB DE LUCHAS OLÍMPICAS POWER	G23655400	I LIGA INTERNA POWER CLUB	ORG. EVENTOS	52	1.290,05 €
TORREPEROGIL	ASOCIACION JUVENIL ZUMA	G23268162	I CAMPEONATOS DEPORTIVOS COMARCALES DE SENDERISMO EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	PARTICIPACIÓN	52	1.000,00 €
VILLANUEVA DE LA REINA	C.D. ASOC. DE BALONCESTO VILLANUEVA DE LA REINA	G23410368	XXV EDICIÓN DEL TORNEO DE REYES DE BALONCESTO - 2020	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	52	1.056,46 €
ANDUJAR	C.D. SAFA ANDUJAR TENIS DE MESA	G23406762	PARTICIPACION EN LIGA ANDALUZA-NACIONAL-TORNEOS DE TENIS DE MESA	PARTICIPACIÓN	51	1.000,00 €
BAEZA	CLUB DE BILLAR BAEZA	G23795206	III GRAN PREMIO DE ESPAÑA Y IV GRAN PRIX FEMENINO DE BILLAR BAEZA RENACIMIENTO	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	50	4.000,00 €
JAÉN	CLUB DE SQUASH XAUEN	G23341464	XXI CAMPEONATO PROVINCIAL DE SQUASH "COPA-LIGA DIPUTACIÓN DE JAÉN 2020"	ORG. EVENTOS	50	1.200,00 €
JAÉN	CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA HUIJASE JAÉN	G23769938	PARTICIPACIÓN EN LIGAS, TORNEOS Y CAMPEONATOS DE TENIS DE MESA	PARTICIPACIÓN	50	1.500,00 €
LINARES	CLUB DE AEROMODELISMO LINARES	G23216963	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA F5J-50gr Y F5G, COPA IKARO	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	50	1.268,62 €
ANDÚJAR	ASOC DE ARQUEROS DE ANDÚJAR	G23713605	ESCUELA DE TIRO CON ARCO	ORG. EVENTOS	49	2.500,00 €
JAÉN	CLUB DEPORTIVO ATHENAS DE JAÉN	G23437841	COPA DIPUTACIÓN DE JUDO	ORG. EVENTOS	49	2.500,00 €
LINARES	C.D. TENIS BASE 2002	G23721707	ORGANIZACION CAMPEONATOS FEDERADOS, SOCIALES Y ESCUELA DE TENIS 2020	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	49	2.598,35 €
CASTILLO DE LOCUBÍN	ASOCIACIÓN DESSAFIO SIERRA SUR DE JAÉN	G23682909	XIII DESSAFIO SIERRA SUR DE JAÉN-MARATÓN	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	48	4.000,00 €
JAÉN	INTER de JAÉN C.F.	G23617608	PARTICIPACIÓN LIGA NACIONAL POWERCHAIR Y AUTONÓMICA SENIOR FEMENINO	PARTICIPACIÓN	48	1.500,00 €

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACION ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS 2020	CONCEDIDO 2020
LINARES	CLUB DEPORTIVO AMIGOS BALONCESTO LINARES	G23647456	XII TORNEO APERTURA	ORG. EVENTOS	47	2.000,00 €
LINARES	JUAN FRANCISCO LÓPEZ NAVA	26218027M	CAM. ESPAÑA/ANDALUCÍA Y OPEN INT. PORTUGAL MTB DESCENSO	PARTICIPACIÓN	47	822,87 €
JÓDAR	ASOCIACIÓN ECOLOGISTA GUARDABOSQUES DE JÓDAR	G23364334	V CAMINATA POPULAR DE GUARDABOSQUES DE JÓDAR	ORG. EVENTOS	46	1.280,00 €
LINARES	C.D. PADEL LINARES	G23607328	II INTERNACIONALES VETERANOS FAP 3000 DE LINARES	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	46	4.000,00 €
LOS VILLARES	JESUS TORRES MORALES	26035664D	TEMPORADA DE COMPETICIÓN NACIONAL 2020	PARTICIPACIÓN	46	1.500,00 €
VILLATORRES	CLUB DEPORTIVO TENIS VILLARGORDO	G23503683	ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS FEDERADOS/SOCIALES Y ESCUELA DE TENIS 2020	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	46	4.000,00 €
ALCALA LA REAL	C.D. ASOC. DEPORTES ALTERNATIVOS EN LA NATURALEZA ZUMAQUE	G23296569	I ENCUENTRO INTERPROVINCIAL SENDERISMO EN EDAD ESCOLAR ALCALA LA REAL	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	45	326,52 €
JAÉN	JAÉN CLUB BALONCESTO	G23218688	FASE FINAL TORNEO PROVINCIAL 3x3 BALONCESTO JAEN C.B.	ORG. EVENTOS	45	2.500,00 €
POZO ALCÓN	C.D. SIERRA DE POZO ALCÓN	G23750409	PARTICIPACIÓN EN LOS TORNEOS RFAF y RFAA (DELEGACIONES JAÉN)	PARTICIPACIÓN	45	1.500,00 €
JAÉN	C.D. LA CIRCUNSTANCIA	G23384290	PARTICIPACIÓN COMPETICIONES DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA FEMENINO, Y EEDD	PARTICIPACIÓN	44	1.000,00 €
JAÉN	CLUB DEPORTIVO JUDO JAÉN	G23551633	XXXI TROFEO DE NAVIDAD DE JUDO "CIUDAD DE JAEN"	ORG. EVENTOS	44	2.500,00 €
JAÉN	NATAción JAÉN	G23200058	PARTICIPACIÓN EN 2 CIRCUITOS Y 3 CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE NATACIÓN	PARTICIPACIÓN	43	1.500,00 €
LINARES	CLUB TENIS LINARES	G23224769	XXXV Open de Tenis Ciudad de Linares	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	43	4.000,00 €
MARTOS	MARTOS CLUB DEPORTIVO	G23013311	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS	PARTICIPACIÓN	43	1.500,00 €
ÚBEDA	CLUB TRIATLON VIALTERRA ÚBEDA	G23657810	FORMACION Y ENTRENAMIENTO ESCUELAS DE TRIATLON	PARTICIPACIÓN	43	1.000,00 €
JAÉN	ATLÉTICO JAÉN F.C.	G23284409	PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE FÚTBOL	PARTICIPACIÓN	42	1.500,00 €
LINARES	CLUB BALONCESTO LINARES	G23063621	TROFEO CIUDAD DE LINARES	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	42	3.200,00 €
PUENTE DE GÉNAVE	ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PUENTE NUEVO	G23283161	DIAS VERDES (SENDERO A ORILLAS DEL PANTANO DEL TRANCO Y DEPORTES DE MULTIAVENTURA	ORG. EVENTOS	42	1.218,56 €
RUS	ASOC DEPORTIVO CULTURAL SHIKARUS	G23760929	DEPORTE Y BIENESTAR PARA TODOS EN RUS	PARTICIPACIÓN	41	1.500,00 €
ALCALA LA REAL	FRANCISCO JAVIER PÉREZ MORENO	76916457H	ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN DE KÁRATE A NIVEL NACIONAL Y AUTONÓMICO - ISMAEL PÉREZ JIMÉNEZ	PARTICIPACIÓN	39	720,00 €

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACION ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS 2020	CONCEDIDO 2020
JAÉN	CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAÉN	G23067648	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	ORG. EVENTOS	39	2.500,00 €
MARMOLEJO	CLUB ATLETISMO AVE FÉNIX MARMOLEJO	G23710924	V CARRERA PEDESTRE SIERRA DE MARMOLEJO	ORG. EVENTOS	39	1.538,65 €

Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 20 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución, prórrogas incluidas. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Quedan expresamente prohibidos los pagos a cuenta y los pagos anticipados.

SEGUNDO.- Tener por excluidos del procedimiento a los solicitantes enumerados en el Anexo 3 por no reunir los requisitos por la causa expuesta (art. 3, 7, 8, 9 y 10 convocatoria):

Anexo 3

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF	ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	ESTADO/ CAUSA
ALCALÁ LA REAL	C.D. ESCUDERIA CLASICOS ALCALA	G23661267	II RALLY CASTILLO DE LOCUBIN 2020	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	Excluido. Fuera de plazo. Art. 10 conv.
BAILÉN	RECREATIVO BAILEN C.F.		TORNEO GREGORIO MANZANO XIII EDICIÓN		Excluido. No presenta la totalidad de anexos. Art. 7 conv.
CABRA DEL SANTO CRISTO	CLUB DE VOLEY CABRA DEL SANTO CRISTO	G23732142	V ENCUENTRO PROVINCIAL DE VOLEY FEMENINO	ORG. EVENTOS	Error subsanación. Anexo I y II: El porcentaje solicitado no se adecua al tipo de actuación definido. Art. 1, 5 y 9 conv.
CANENA	C.D. CANENA ATLETICO	G23650997	FUTBOL SENIOR CATEGORIA PROVINCIAL SEGUNDA ANDALUZA JAEN	PARTICIPACION	Error en subsanación. No presenta la documentación en forma. Art. 9 conv.

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF	ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	ESTADO/ CAUSA
CAZORLA	ASOC FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CAZORLA	G23555048	MARCHA SOLIDARIA DE APOYO AL ALZHEIMER	ORG. EVENTOS	Excluido. La promoción deportiva no se encuentra entre sus fines estatutarios. Art. 3 conv.
JAEN	C.D. CUADRILATERO	G23510326	CAMPEONATO REGIONAL AUTONOMICO DE BOXEO OLIMPICO	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	Excluido. Fuera de plazo. Art. 10 conv.
JAÉN	APROMPSI	G23014814	PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE JAÉN	PARTICIPACIÓN	Subvenciones pendientes de justificar en el Área de Cultura y Deportes (art. 8 conv.)
JAÉN	ASOC DEPORTIVO CULTURAL CASINO PRIMITIVO	G23068901	TORNEO DE NAVIDAD		No Subsana
JAÉN	C. D. BULEVARD	G23793409	ESCUELA NO FEDERADA DE ATLETISMO Y FUTBOL	PARTICIPACIÓN	No Subsana
JAÉN	C.D. ESGRIMA JAÉN	G23707961	CAMPEONATO ANDALUZ DE ESGRIMA O VII TORNEO ESGRIMA CIUDAD DE JAÉN	ORG. EVENTOS	No Subsana
JAÉN	C.D. JAÉN RUGBY	G23244791	PARTICIPACIÓN EQUIPO SUB 14 LIGA TERRITORIAL	PARTICIPACIÓN	No Subsana
JAÉN	CARMEN GONZÁLEZ ORTEGA	78026316N	PRÁCTICA BOXEO COMPETICIÓN	PARTICIPACIÓN	Error en subsanación. Anexo I: Falta cumplimentación. Anexo II: Error en suma total presupuesto. Falta cumplimentación ingresos previstos. Anexo IV: la fecha de actuación no se adecua a la convocatoria. Art. 4 y 9 conv.
LA CAROLINA	CD ATLETISMO JUAN PEREZ CREUS	G23692536	DESPLAZAMIENTOS PARTICIPACIÓN ACTIVIDADES ATLETISMO 2020		Excluido. No presenta la totalidad de anexos. Art. 7 conv.
LA GUARDIA DE JAÉN	CLUB DEPORTIVO ENTRECAMINOS	G23802168	I JORNADAS DEPORTIVAS DE DEFENSA PERSONAL FEMENINAY MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN	ORG. EVENTOS	Excluido. El evento deportivo no corresponde con las especialidades deportivas de la entidad según el artículo 5 de sus estatutos. (Art. 3 conv.)

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF	ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	ESTADO/ CAUSA
LINARES	CLUB DEPORTIVO DISMINUSPORT	G23285653	III TROFEO "CARLOS III" DE TIRO CON ARCO EN SALA PARA PERSONAS CON Y SIN DISCAPACIDAD	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	No Subsana
MARMOLEJO	C.D. UTICA	V23611650	TORNEO PROMISES FUTBOL 7 VILLA DE MARMOLEJO	ORG. EVENTOS	Excluido. No está presentada en forma. Art. 9 conv.
MARMOLEJO	CD SOCIEDAD DE PESCA RIO YEGUAS	G23244394	PARTICIPACION JORNADAS Y FOMENTO PESCA DEPORTIVA	PARTICIPACION	Excluido. No presenta el total de anexos. Art. 7 conv.
MARMOLEJO	CLUB TENIS DE MESA MARMOLEJO	G23504889	TORNEO INTEGRACIÓN TENIS DE MESA DÍA DE REYES	ORG. EVENTOS	No Subsana
MENGIBAR	CLUB DEPORTIVO ATLETICO MENGIBAR	G23638117	II TROFEO FUTBOL 7 ALCALDE DE MENGIBAR	ORG. EVENTOS	Error en subsanación. Anexo I y II: el presupuesto total no corresponde.
SANTISTEBAN DEL PUERTO	SECCION DEPORTIVA ME GUSTA SANTISTEBAN DEPORTIVO		CAMPEONATO FUTBOL 11 ANDALUZA CADETE TEMPORADA 2020/21	PARTICIPACIÓN	Excluido. Fuera de plazo. Art. 10 conv.
SEVILLA	FEDERACION ANDALUZA DE PADEL	V11365913	Campeonato de Andalucía por Equipos Veteranos de 1ª Categoría, Prueba del Circuito de Menores de Andalucía, Prueba Andalucía ABS Absoluta, Máster Andalucía Absoluto	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	Excluido. No reúne condiciones como solicitante. Art. 3 conv.
TORREDELCAMPO	C.D. MUEVE TU COLETA	G23797061	PARTICIPACIÓN EN LA CARRERA NOCTURNA DE CORDOBA	PARTICIPACIÓN	Excluido. No se corresponda la viabilidad del proyecto con el plan financiero. Art. 7 conv.
VALDEPEÑAS DE JAEN	CLUB CICLISTA LA PANDERA	G23692742	LA PANDERA 2020. PROYECTO DE ACTIVIDADES CLUB CICLISTA LA PANDERA	ORG. EVENTOS	Error en subsanación. No presenta la documentación en forma. Art. 9 conv.

TERCERO.- Continuar la fase de Instrucción en relación con los siguientes proyectos:

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACION ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS 2020	CONCEDIDO 2020
CAMBIL	UNION DEPORTIVA CAMBIL	G23500077	FÚTBOL SENIOR, CATEGORÍA PROVINCIAL, 2ª DIVISIÓN ANDALUZA	PARTICIPACION	38	1.500,00 €
BAILEN	CLUB DEPORTIVO ALI-UP BAILEN	G23727647	PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONCESTO FEDDI 2020	PARTICIPACIÓN	36	982,42 €

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACION ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS 2020	CONCEDIDO 2020
BAILEN	CLUB DEPORTIVO ALI-UP BAILEN	G23727647	PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONCESTO FEDDI 2020	PARTICIPACIÓN	36	0,00 €
JAÉN	ASOC DEPORTIVA MARATÓN JAÉN	G23302839	XXIII CARRERA "LOS PUENTES" Y GALARDON MARATÓN JAÉN 2020	ORG. EVENTOS	36	0,00 €
BAEZA	CLUB DE ATLETISMO FUNDACION GRUPO OLEÍOLA JAÉN	G23759145	ESCUELA DE ATLETISMO FUNDACION GRUPO OLEICOLA JAEN	ORG. EVENTOS	33	0,00 €
MARMOLEJO	C.D. K2 DEPORTE Y OCIO	G23779465	2 CAMPUS FUTBOL MARMOLEJO	ORG. EVENTOS	33	0,00 €
TORREDONJIMENO	CLUB BALONCESTO TOXIRIA	G23310873	PARTICIPACION LIGA PROVINCIAL DE BALONCESTO CADETE FEMENINO	PARTICIPACION	30	0,00 €
JAÉN	ASOC JIENNENSE PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD LUNA	G23577786	YOGA TERAPÉUTICO PARA MUJERES CON DISCAPACIDAD	ORG. EVENTOS	29	0,00 €
BAILEN	ASOC. DE FAM. Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (AFAMP)	G23062482	PARTICIPACIÓN CAMPEONATO DE ESPAÑA BALONCESTO FEDDI 2020	PARTICIPACIÓN	28	0,00 €
JAÉN	MARIO JOAQUIN FERNANDEZ MARTINEZ	25984861J	CAMPEONATO DE ESPAÑA	PARTICIPACIÓN	23	0,00 €

Estos beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días naturales, a contar desde la publicación de este acuerdo en el BOP, para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, o aceptando en el caso de la Unión Deportiva Cambil la nueva asignación reiterándose en el proyecto inicialmente presentado. Para el caso del CLUB DEPORTIVO ALI-UP BAILEN en el caso de aceptar la propuesta deberá proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones, finalidad y criterios de valoración establecidos respecto a la solicitud. La presentación de la reformulación de la solicitud implicará la aceptación de la subvención.

Transcurrido dicho plazo, el órgano colegiado, examinará las alegaciones presentadas y las reformulaciones efectuadas con el fin de que emita informe en el que se pronuncie sobre las mismas; informe que será elevado nuevamente al Diputado del Área de Cultura y Deportes, órgano competente para la concesión de subvenciones de esta convocatoria, de conformidad con el art. 11 de la misma y resolución de delegación número 708 de 11 de julio de 2020.

CUARTO.- Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 17 de las bases reguladoras de la convocatoria, indicándoles que

contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso Administrativa.

QUINTO.- De hacerse definitiva esta propuesta de resolución, dar traslado de la misma al Sr. Interventor Provincial.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante resolución nº 708 de 11 de julio de dos mil diecinueve, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 de la normativa reguladora de la convocatoria de referencia, por medio de la presente.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la propuesta de resolución definitiva de los expedientes Unión Deportiva Cambil y Club Deportivo Ali-Up de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2020, en régimen de concurrencia competitiva, emitida por el órgano instructor con fecha 30 de septiembre de 2020, en sus propios términos.

Segundo.- Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de noviembre de 2020.- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resoluc. nº 708 de, 11 de julio de 2019), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2020/4440 *Resolución por la que se tiene por desistidos a los solicitantes que se relacionan, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para el programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.*

Anuncio

Con fecha 9 de noviembre de 2020, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 715 de 11-07-2019), ha dictado la Resolución núm. 226, por la que se acuerda tener por desistido de su petición al solicitante relacionado en la misma en el marco de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos, para el programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, aprobada por Resolución número 121, de fecha 2 de junio de 2020 del Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resol. 715 de 11-07-2019), cuyo extracto fue publicado en el BOP número 108, de 8 de junio de 2020.

Visto el anuncio publicado en el BOP núm. 182, de 21 de septiembre de 2020, mediante el cual se requiere a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Anexo II del Informe del Órgano Instructor, de fecha 5 de noviembre de 2020, en el que se recogen los ayuntamientos que no han subsanado las deficiencias señaladas en el Anuncio de Subsanación, lo han hecho fuera de plazo o sin cumplir los requisitos de la Convocatoria:

“ANEXO II.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS

EXPTE. 2020	AYUNTAMIENTO	OBJETO	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
2569	ARJONA	XVI VELADAS NAZARÍES	C

Claves: A) No subsana. B) Subsanación fuera de plazo. C) Subsanación incorrecta.”

Por cuanto antecede, y considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 715, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para el programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, por medio de la presente.

RESUELVO

PRIMERO: Tener por desistidos a los ayuntamientos que a continuación se relacionan, de su solicitud presentada al amparo de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batalla:

EXPTE. 2020	AYUNTAMIENTO	OBJETO	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
2569	ARJONA	XVI VELADAS NAZARÍES	C

Claves: A) No subsana. B) Subsanación fuera de plazo. C) Subsanación incorrecta.”

SEGUNDO: Notificar la Resolución a los interesados en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29//1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de noviembre de 2020.- El Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019), FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2020/4434 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Limpieza Viaria.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2020, se acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza Viaria en Begíjar.

Se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente referenciado y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias que deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente de la inserción del anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. De no producirse alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Begíjar, a 10 de noviembre de 2020.- El Alcalde, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2020/4435 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las entradas de vehículos a través de las aceras y de reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2020, se acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Entradas de Vehículos a través de las aceras y de Reservas de Vía Pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente referenciado y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias que deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente de la inserción del anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. De no producirse alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Begíjar, a 10 de noviembre de 2020.- El Alcalde, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

2020/4409 *Aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito número 5/2020.*

Edicto

Don Santiago Rodríguez Yeste, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito 5/2020, por importe de 4.500,00 €, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 168 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación en el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público para general conocimiento se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles durante los cuales de no presentarse alegaciones, por lo que se entiende definitivamente aprobado el acuerdo.

Se procede a la publicación de los conceptos afectados y que son los siguientes:

II GASTOS

Partida Presupuestaria	Denominación	Cuantía
231/22609	Excma. Diputación Provincial Intervención Social Infancia y Familia 2020	4.500,00
TOTAL GASTOS		4.500,00

III CRÉDITOS QUE SE REDUCEN:

Partida Presupuestaria	Denominación	Cuantía
338/22610	Festejos Populares	4.500,00
TOTAL REDUCCIÓN CRÉDITO DE GASTOS		4.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Chiclana de Segura, a 06 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, SANTIAGO RODRÍGUEZ YESTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2020/4438 *Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Servicios Empresariales EMplaza.*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Jaén, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2020, aprobó Inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Uso y Servicios del Inmueble denominado Centro de Servicios Empresariales EMplaza.

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, a fin de que, en el plazo de treinta días puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. En caso de que no se formularan reclamaciones y/o sugerencias durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo, procediéndose a la publicación del texto íntegro del referido Reglamento, entrando en vigor a los 15 días contados desde el día siguiente en que aparezca publicado.

Durante el citado período de información pública, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias del Negociado de Patrimonio sitas en la calle Obispo González, núm. 9, 3.^a planta.

Jaén, a 17 de octubre de 2020.- La Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Presidencia, MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2020/4443 *Sustitución del Sr. Alcalde-Presidente, por ausencia del mismo, por la primer Teniente de Alcalde.*

Edicto

Doña María de África Colomo Jiménez, Alcaldesa Accidental de Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha nueve de noviembre de 2020, ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

“En virtud de las atribuciones que tiene conferidas esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estando prevista la ausencia del titular de la misma, durante los días 10 al 19 de noviembre, ambos inclusive,

RESUELVO:

Que la Primera Teniente de Alcalde, D^a. María de África Colomo Jiménez, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, durante los días indicados.

Inscríbase en el Libro de Resoluciones y dese traslado a los responsables de todos los servicios municipales.”

Jaén, a 10 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa Accidental, MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2020/4177 *Convocatoria de 1 plaza de personal laboral fijo de auxiliar administrativo perteneciente a la escala administración general, subescala auxiliar, grupo C, subgrupo C2, correspondiente a la oferta de empleo público de 2019, código 2006, en turno libre, por el procedimiento de concurso-oposición.*

Anuncio

Por el presente se pone de manifiesto que la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), mediante Decreto 2020-2651, de 9 de julio de 2020, adopta el siguiente Acuerdo que se transcribe a continuación:

«PRIMERO. Convocar las pruebas selectivas la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, integrada en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2.019, Código 2006, en turno libre, por el procedimiento de concurso-oposición. (BOP núm. 17 de 27 de enero de 2020), y creación y constitución de una bolsa en los términos expresados en las Bases.

SEGUNDO. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo y se adjuntan a la presente Resolución.

TERCERO. Publíquese anuncio de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Publíquese así mismo, extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Advertir que el plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO. Dar traslado al Departamento de Personal.

QUINTO. Dar traslado de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019, POR EL PROCEDIMIENTO CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

I. Normas Generales

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar

Administrativo perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, integrada en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019, Código 2006, en turno libre, por el procedimiento de concurso-oposición. (BOP núm. 17 de 27 de enero de 2020).

Así mismo, tiene por objeto la creación y constitución de una bolsa para la cobertura de necesidades urgentes puntuales, que se deberán concretar y justificar en cada caso concreto.

II. *Requisitos de los Aspirantes*

Segunda.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Auxiliar Administrativo.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la Base Segunda, deberán poseerse en el momento de finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

III. *Solicitudes*

Cuarta.- Presentación de instancias

4.1.-Las instancias solicitando formar parte del proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se ajustarán al modelo contenido en el Anexo I.

En la solicitud, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a presentar y probar los datos en el momento que sean requeridos por la Administración, sin perjuicio de la responsabilidad en

que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4.2.-El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3.-La solicitud se dirigirá a la Señora Alcaldesa/Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) y se presentará por cualquiera de los medios siguientes:

a) En el Registro del Ayuntamiento presencialmente o a través de la Sede Electrónica lacarolina.sedelectronica.es.

b) Asimismo podrá presentarse en l-os registros de cualquiera de los órganos y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. A las instancias deberá de acompañarse obligatoriamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional o pasaporte en el caso de nacionales de otro Estado distinto al español.

b) Modelo Anexo II de Autobaremación debidamente cumplimentado.

4.5.1-La tasa por derechos de examen será de 20 € de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Derechos de Examen en Procesos Selectivos de Empleados Públicos del Ayuntamiento de La Carolina.

4.5.2.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de presentación de solicitud de inscripción en las pruebas selectivas correspondientes.

4.5.3.-Estarán exentas del pago de la Tasa por derechos de examen conforme a lo establecido en el artículo 5 de la citada Ordenanza fiscal:

a) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Este extremo se verificará mediante la presentación de la certificación actualizada relativa a la condición de demandante de empleo, que se deberá solicitar por el interesado en la oficina de los servicios públicos de empleo. Deberá ser presentada junto con la solicitud y el resto de documentación.

b) Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de las solicitudes, tengan la condición de miembros de familia numerosa conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de las Familias numerosas. Este extremo se acreditará mediante la presentación de copia del correspondiente título actualizado de familia numerosa.

4.5.4.-El pago de los derechos de examen se realizará mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina número ES33 3067 0042 7811 4875 6420 de la entidad bancaria CAJA RURAL, debiendo hacer constar en el documento de ingreso, el nombre del interesado/a aun cuando sea impuesto por persona distinta y la denominación

de la plaza a la que concurre.

4.5.5. La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; sólo será subsanable la falta del reguardo de pago, siempre que el pago se hubiera hecho en el plazo de presentación de instancias.

IV.- Admisión de Aspirantes.

Quinta.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión, en su caso,

Dicha Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Sede electrónica y en el Tablón de anuncios, para mayor difusión a efectos de que los aspirantes puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días hábiles atendiendo a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2.-Trascurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos /as, determinando el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y la composición del Tribunal que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios. Así mismo, esta Resolución reflejará las puntuaciones recogidas en los impresos de Autobaremo del Anexo II presentado por los aspirantes, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5.3. El resto de anuncios relativos a la convocatoria, se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Carolina.

V.- Tribunal Calificador

Sexta.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma, de Acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá de ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Estará constituido por una Presidencia, cuatro vocales y un Secretario:

a) Presidente: Un empleado público con titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para la ingreso en la plaza convocada.

b) Vocales: Deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

c) Secretario: El funcionario municipal que designe el Alcalde, que tendrá voz pero no voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

6.2.-El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.3.-El Tribunal quedará válidamente constituido y podrá actuar, la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario; titulares y/o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

6.4.-Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5.-Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos conforme al art. 24 de la citada Ley 40/2015.

6.6.-Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

6.7.-Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

VI. Sistema de Selección

Séptima.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- A) Concurso: 40%
- B) Oposición: 60%

A) Concurso: 40 puntos

Esta Fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para la superación de las pruebas de la Fase de Oposición.

Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la

fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo II.

La Fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremos por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

1. Experiencia Profesional (hasta un máximo de 30 puntos)

A. Por méritos profesionales.

Este apartado se acreditará mediante la certificación expedida por el organismo competente.

Por servicios prestados mediante una relación de carácter laboral o como funcionario/a en puesto similar o superior al del cargo a ocupar en la administración pública:

1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública como Auxiliar administrativo/a: 1 punto.

2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública en puesto distinto a Auxiliar administrativo/a: 0,5 puntos.

Los meses se computarán por meses completos, considerando como tales, un mes natural.

2. Formación (hasta un máximo de 10 puntos)

a. Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas, los impartidos por centros o entidades acogidos al plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades y Colegios Oficiales, se valorarán, siempre y cuando su contenido está relacionado con las funciones de la plaza que se convocan, hasta un máximo de 7 puntos, siendo de duración igual o superior a 15 horas, con arreglo a la siguiente escala:

-De 300 horas en adelante: 1 punto

-De 100 a 299 horas: 0,75 puntos

-De 30 a 99 horas: 0,25 puntos

-De 15 a 29 horas: 0,10 puntos

-Menos de 15 horas o sin determinación de horas: 0,05 puntos

b. Titulación académica (hasta un máximo de 3 puntos):

Se valorarán los méritos de los concursantes por los que acrediten estar en posesión de titulación de nivel superior a la requerida, aunque directamente relacionada con el puesto de trabajo.

Solo computará el título de mayor nivel entre los siguientes:

- Por tener titulación de Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente: 1 puntos.
- Por tener titulación de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: 2 puntos.
- Por tener la Titulación de Grado o equivalente de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras: 3 puntos.

Los méritos se acreditarán mediante la aportación de copia del título expedido por la entidad organizadora, en que deberá de constar, de forma indubitada, que el interesado participó en dicha actividad formativa, así como las horas de duración y el contenido mínimo de aquella.

A efectos de poder valorar los cursos conforme al anterior baremo, los aspirantes deberán de acreditar, además de su realización, el carácter oficial u homologado de los mismos.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

El Tribunal goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si el curso alegado guarda o no relación con el contenido de la convocatoria y, de forma general, si la documentación aportada es o no suficiente a efectos de considerar acreditados los méritos alegados.

B) Fase Oposición (60%)

La Fase de Oposición constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Ejercicio de carácter teórico, obligatorio que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, basadas en el contenido de la totalidad del temario propuesto (ANEXO III), durante un tiempo máximo de 60 minutos y se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 15 puntos .

El cuestionario estará compuesto por 50 preguntas tipo test, con cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta.

Criterios de valoración: 3 errores/no respuesta, anulan 1 acierto (A-(E+NR)/3).

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Se considerará no apto, y quedará eliminado del proceso de selección, el aspirante que obtenga una calificación inferior a 15 puntos.

La puntuación máxima por este ejercicio representa el 50% de valoración sobre la Fase de la oposición.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico sobre tareas propias del puesto.

Este segundo ejercicio tendrá una duración máxima de 60 minutos y se calificará de 0 a 15 puntos; siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 15 puntos.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Se considerará no apto, y quedará eliminado del proceso de selección, el aspirante que obtenga una calificación inferior a 15 puntos.

La puntuación máxima por este ejercicio representa el 50% de valoración sobre la Fase de la oposición.

Octava.- Respecto a la Fase Oposición

El Tribunal adoptará las medidas que garanticen el anonimato en la corrección de los ejercicios y tendrá en cuenta como criterios de valoración los conocimientos sobre el tema, la claridad y la concreción en su exposición escrita y la ortografía. Respecto al supuesto se tendrá en cuenta además la capacidad resolutive. Serán excluidos aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

La calificación de la fase de oposición se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios prácticos y teórico sobre el total de 60 puntos asignado a esta fase.

La fecha y lugar en la que se celebrará la prueba se anunciará en el Tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la Fase de Oposición, quienes no comparezcan.

Los candidatos deberán acudir en todo caso, provistos de DNI (o documento equivalente para extranjeros) o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Novena.- Justificación de los méritos alegados.

Finalizada la Fase de Oposición, los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o copias originales, y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar, en el Ayuntamiento, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución con los resultados de la Fase de oposición.

Los documentos justificativos de los méritos únicamente se podrán presentar en el plazo señalado. Los méritos alegados y no justificados en el plazo establecido con la documentación determinada en las presentes bases, no se valorarán.

Una vez finalizado el plazo, el Tribunal Calificado procederá a la valoración de la documentación presentada y verificación de la autobaremación presentada por los aspirantes. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme a las presentes bases, por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos.

Décima.- Para proceder a la ordenación de los aspirantes que superen el proceso selectivo, en caso de que se produjeran empates, estos se resolverán ateniendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la Fase oposición
2. Mayor puntuación obtenida en la Experiencia Profesional
3. Mayor puntuación obtenida en Formación y Perfeccionamiento
4. Mayor puntuación obtenida en Titulación Académica.

VII. Constitución de Bolsa

Undécima. A los efectos de optimizar el proceso selectivo, se creará y constituirá una bolsa para atender necesidades puntuales y urgentes, que deberán ser justificadas en cada caso concreto.

Formará parte de esta bolsa, los candidatos que hayan superado la Fase de oposición obteniendo una calificación mínima de 15 puntos. Se recogerán en una lista que permanecerá a efectos de bolsa de trabajo en orden descendente de a la puntuación obtenida en la totalidad del proceso selectivo, y atendiendo a los criterios de desempate previstos en la Base Décima.

VIII. Normas Finales

Duodécima. En lo no previsto en las Bases de la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local; y demás normativa que sea aplicable.

Decimosegundo.- La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato

entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de La Constitución Española, Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres en desarrollo de las Directivas 2002/73/CE/ y la 2004/113/CE y Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la Igualdad de género de Andalucía.

Decimotercero.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Decimocuarto.- La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

ANEXO I

SOLICITUD EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019, POR EL PROCEDIMIENTO CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Don/Doña.....
..... con DNI, con domicilio....., email..... y con número de teléfono:.....

Considerando a efectos de notificaciones (señale una de las opciones con una X y rellene el campo indicado)

- En papel (domicilio a efectos de notificaciones:.....)
- Electrónica (email a efectos de aviso:.....)

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de La Carolina para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo de Auxiliar Administrativo perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria a fecha de presentación de la presente solicitud, y me comprometo a presentar en cualquier momento que sea requerido por la Administración, los documentos que así lo acrediten.

Y SOLICITA

Ser admitido en proceso selectivo mencionado para para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo de Auxiliar Administrativo perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

En La Carolina, a..... de..... de 2020.

Firma

ANEXO II

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019, POR EL PROCEDIMIENTO CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Don/Doña.....
 con DNI

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la Bases de la convocatoria, se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en la Fase de concurso del proceso selectivo, procediendo con lo señalado en las bases, a la autobaremación de los mismos.

Por todo ello, **DECLARA:**

Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar. Declarando los siguientes méritos:

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 30 puntos)		
Méritos profesionales		
	Meses	Puntos
Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública como Auxiliar administrativo/a		
Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública en puesto distinto a Auxiliar administrativo/a:		
SUMA PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo de 30 puntos)		
FORMACIÓN (hasta un máximo de 10 puntos)		
a. Formación y perfeccionamiento		
Curso	Horas	Puntos
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
Total puntos formación y perfeccionamiento (máximo de 7 puntos)		
b. Titulación académica:		
Titulación	Centro de expedición	Puntos
Total puntos titulación académica (máximo de 3 puntos)		
SUMA PUNTOS FORMACIÓN (máximo de 10)		
TOTAL DE PUNTOS (máximo de 40)		

En La Carolina, a..... de..... de 2020.

Firma

ANEXO III.- TEMARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

BLOQUE I.- MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2.- La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 5.- El Municipio. Organización municipal, competencias y servicios.

Tema 6.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía local y el control de legalidad.

Tema 7.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley Reglamento y otras disposiciones generales. Fuentes del Derecho local.

Tema 8.- Formas de acción administrativa en la esfera local.

Tema 9.- La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 10.- El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II.- MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 11.- Procedimiento administrativo local. El Registro de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 12.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. Notificación.

Tema 13.- Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 14.- Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 16.- La ofimática: el tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

Tema 17.- Los contratos del sector público local. Tipos y tratamiento presupuestario y contable.

Tema 18.- Los créditos presupuestarios: características. Gastos plurianuales. Las modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito. Anticipos de tesorería y pagos a justificar.

Tema 19.- El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto para ejercicios posteriores. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias: corrientes y de capital.

Tema 20.- Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de personal al servicio de las entidades Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.»

Lo que se publica para el general conocimiento.

La Carolina, a 23 de octubre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

2020/4401 *Aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria número 6/2020, 7/2020 y 8/2020.*

Anuncio

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento del Artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Lahiguera, adoptado con fecha 24 de septiembre de 2020 (BOP de 14 de octubre), sobre distintas modificaciones de crédito, todas financiadas con Bajas en otras partidas de gastos:

TRANSFERENCIAS DISTINTAS ÁREAS DE GASTO 6/2020

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	920.210.03	39.200,00 €

El anterior importe queda financiado con baja en la siguiente partida:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	338.226.09	39.200,00 €

TRANSFERENCIAS DISTINTAS ÁREAS DE GASTO 7/2020

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	231.489.07	2.000,00 €

El anterior importe queda financiado con baja en la siguiente partida:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	912.100.00	2.000,00 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 8/2020

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	231.489.08	3.000,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	912.100.00	3.000,00 €

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Lahiguera, a 06 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA PAULA CALERO MENA .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2020/4407 *Aprobación Criterios Generales de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2020.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de 4 de septiembre de 2020 han sido aprobados los criterios generales que han de regir los procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2020 negociados en Mesa General de Negociación de 19 de junio de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local "Que las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad"

La ley prevé la posibilidad de que la Administración apruebe "bases generales" en las que se determine el sistema selectivo, pruebas a superar, programas y formas de calificación aplicables a sucesivas convocatorias, en base al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Con objeto de establecer el marco regulador de las Bases Específicas que habrán de regir la selección para el ingreso por turno libre o el acceso por promoción interna al Cuerpo de Policía Local del ayuntamiento de Linares correspondientes a oferta de empleo público de 2020.

La tramitación de las presentes Bases Comunes o Criterios Generales se adecua a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dará cumplimiento al principio de transparencia posibilitando la participación activa de los potenciales destinatarios.

Estos criterios generales han sido objeto de negociación con los representantes sindicales del Excmo. Ayuntamiento de Linares, conforme a lo establecido en el art. 37.1 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en sesión de Mesa General de Negociación de condiciones comunes del personal laboral y funcionario del día 19 de junio de 2020, siendo aprobados por unanimidad tanto de la parte sindical como de la parte política.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 127.1 g) del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en virtud de las facultades que en aplicación del art. 127.2 de la citada Ley que le han sido delegadas, en materia de gestión de personal por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 18 de junio de 2019, esta Alcaldía-Presidencia

RESUELVE:

Primero.- La aprobación de los Criterios Generales o Bases Comunes que regirán los procesos selectivos vinculados con la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2020.

Segundo.- La publicación del Anuncio de los Criterios Generales en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Linares el texto íntegro de Criterios Generales OEP Ext 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo. 55.2 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, a 06 de noviembre de 2020.- El Concejal Delegado de Función Pública, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2020/4425 *Aprobación de Bases específicas para la provisión de dos plazas de Técnico/a Administración General, rama jurídica, del Excmo. Ayuntamiento de Linares.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía nº 402 de fecha 28 de octubre de 2020 se han aprobado las Bases Específicas para la provisión de dos plazas de Técnico/a Administración General, rama jurídica, quedando aprobadas definitivamente como sigue:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS POR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES

BASES

I.- NORMAS GENERALES

PRIMERA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico/a de Administración General rama jurídica ajustándose a la Relación de Puestos de Trabajo vigente, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala: Administración General, Subescala: Técnica, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, incluida en las ofertas de empleo público de 2016, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2016 publicada en el BOP nº 203 de 24 de octubre de 2016 y oferta de empleo público de 2017, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2017 publicada en el BOP nº 1 de 2 de enero de 2018 y su modificación en el BOP nº 35 de 19 de febrero de 2018.

SEGUNDA.-

A la presente convocatoria le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones

Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de Trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en lo que sea de aplicación a la Administración Local, el Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Linares 2013-2023 aprobado por Acuerdo Plenario de 7 de marzo de 2013, los Criterios Generales de Oferta de Empleo Público 2017 aprobados en Mesa General de Negociación celebrada el 12 de abril y 17 de mayo de 2018 y en la Comisión Informativa de Recursos Humanos de 17 de mayo de 2018 y las Bases Específicas de la presente convocatoria.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

TERCERA.-

Requisitos generales.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir, en cualquier caso, los siguientes requisitos, todos ellos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el desarrollo de todo el proceso selectivo:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto respecto al acceso público en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
5. Estar en posesión del Título Universitario Oficial de Licenciado en Derecho o de títulos de Grado correspondientes en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
6. Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen al momento de la convocatoria.

De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas con discapacidad puedan realizar las pruebas selectivas en igualdad de condiciones, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las minusvalías con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, los interesados/as habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, así como su capacidad para el desempeño de las tareas o funciones del puesto al que aspiran, mediante certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u Organismo con competencia en la materia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

III.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

CUARTA.-

4.1. Instancias.- Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, dirigidas al Sr. Alcaldía-Presidencia, deberán cumplimentarse en el modelo normalizado oficial (Anexo I) y presentarse durante el plazo de presentación de instancias.

Para ser admitido en el proceso selectivo los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia de participación, según modelo ANEXO I incluido en las presentes bases.

b) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen, el importe a ingresar es de 36,00 € y se efectuará en el número de cuenta ES65 2038 3624 71 6400002344 del Banco Bankia o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros la plaza a la que se oposita, el nombre y apellidos del/la aspirante y también DNI, aun cuando sea impuesto por persona distinta, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora (BOP de Jaén nº 133, de 13 de julio de 2016).

c) Fotocopia del DNI en vigor.

d) Fotocopia de la titulación exigida en la Base Tercera, o justificante del abono de los derechos de expedición, o, en su caso, documentación que acredite la equivalencia.

En ningún caso el pago de la cantidad que corresponde en concepto de participación en proceso selectivo supondrá sustitución del trámite de presentación de la instancia de participación en proceso selectivo en tiempo y forma.

La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/la aspirante. Siendo defecto no subsanable.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los interesados/as.

La solicitud de participación en el proceso selectivo deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

Con la presentación de la solicitud se entiende que la persona aspirante autoriza al Ayuntamiento a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

4.2. Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo.

4.3. Lugar de presentación de solicitudes.- Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Linares C/Hernán Cortés nº 24 23700 Linares (en días laborables dentro del plazo estipulado y en horario de atención al público de 09:00 horas a 13:00 horas) o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán presentarse en el Registro Electrónico a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Linares <http://www.ciudaddelinares.es/>, debiendo para ello disponer de Certificado digital FNMT o DNIe.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los interesados/as.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Linares en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

4.4. Los y las aspirantes que precisen adaptaciones de medios, además de formular de forma expresa dicha petición en el apartado habilitado al efecto de la solicitud de admisión, deberán presentar, junto a la misma, escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico justificativo de la adaptación solicitada. El Órgano de Selección adoptará las medidas precisas, en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los y las aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o de medios, en la forma prevista en el apartado anterior, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios o pruebas selectivas que el resto de personas participantes.

La adaptación de tiempos se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la

adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE núm. 140, de 13 de junio de 2006), o normativa que la sustituya.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

QUINTA.-

5.1. Para ser admitido/a al proceso selectivo bastará con que los/as aspirantes se ajusten a lo establecido en la Base Tercera y Base Cuarta de las Bases de Selección.

5.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as si los hubiere y las causas de exclusión en su caso.

5.3 La precedente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (BOP), en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica: <https://linares.sedelectronica.es>, concediéndose un plazo único e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOP, para que los y las aspirantes excluidos/as expresamente, si los hubiere, así como quienes no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, puedan subsanar el defecto, que por su naturaleza sea subsanable, que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido. En caso de no haber aspirantes excluidos provisionales la lista provisional de admitidos/as será elevará a definitiva.

5.4. Finalizado el plazo señalado en el apartado anterior de subsanación de defectos y corrección de errores, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que también reflejará, determinando el lugar y fecha de comienzo del procedimiento selectivo, la composición del órgano selectivo y la relación de aspirantes que en su caso hayan solicitado adaptación con indicación para cada uno de ellos de la adaptación concedida y en su caso las causas de la denegación, siendo la referida resolución publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Linares y en el BOP, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

5.5. El resto de los anuncios relativos al proceso selectivo convocado se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://linares.sedelectronica.es>.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

SEXTA.-

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa aplicable

y estará integrado por los siguientes miembros::

Presidente/a: Un funcionario de carrera perteneciente al Grupo A. Subgrupo A1.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia.

Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La composición del Tribunal será, en la medida de lo posible, paritaria y los miembros del mismo deberán estar en posesión de la titulación académica de nivel igual o superior a la requerida para participar en este procedimiento de selección.

6.2.- No podrán formar parte de los Órganos de Selección: El personal de elección o de designación política, Coordinadores y Directores/as Generales, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. Tampoco podrán formar parte de los mismos los representantes sindicales u órganos unitarios de representación de personal. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- El nombramiento de los miembros del Tribunal corresponde a la Alcaldía-Presidencia. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los vocales y sus suplentes deberán poseer nivel de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo y el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

VI.- SISTEMA DE SELECCIÓN

SÉPTIMA.-

7.1.- El proceso selectivo se realizara mediante el sistema de oposición compuesto por las pruebas que se relacionan en la Base 7.2.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo al criterio de mejor puntuación de cada ejercicio en orden inverso al de realización.

De persistir el empate éste se solventara por orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

7.2.- El procedimiento de selección y evaluación será el descrito en los epígrafes siguientes. La oposición constara de tres ejercicios, todos ellos con carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario el aprobado en cada uno de ellos. La nota final se obtendrá calculando la media aritmética de los ejercicios primero, segundo y tercero.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de hasta un máximo de 100 preguntas basado en las materias que figuran en el temario (Anexo II) de estas Bases específicas, y podrán preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 100 preguntas anteriores.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada tres contestaciones erróneas se penalizará descontando una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de noventa minutos. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Linares la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica: <https://linares.sedelectronica.es>, a efectos meramente informativos.

Parte segunda: Se realizará a continuación y consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general relacionado con el Temario, pero sin coincidir necesariamente con ningún epígrafe concreto del mismo, a escoger entre dos propuestos por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio dispondrán de un periodo de tiempo total de una hora y media. Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal podrá convocar a los opositores para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su

ejercicio durante un tiempo máximo de diez minutos.

Se calificara de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para superar el ejercicio, obtener un mínimo de 5 puntos. Se tendrán en cuenta para la calificación los conocimientos, la claridad y orden de ideas, así como la precisión y rigor con que se expongan, la capacidad de síntesis, y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Segundo ejercicio:

Consistirá en exponer oralmente, en sesión pública ante el Tribunal, cuatro temas del programa, extraídos al azar, durante un tiempo máximo de una hora.

Dos temas serán del Bloque de Conocimientos Generales y dos temas del Bloque de Conocimientos Específicos.

Las personas aspirantes dispondrán de cinco minutos por cada uno de los temas a exponer para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o de apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el tiempo referido de preparación.

Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, dialogar con el opositor sobre aspectos de los temas que ha desarrollado durante un tiempo máximo de quince minutos.

Se calificara de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para superar el ejercicio, obtener un mínimo de 5 puntos. Se valorara la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral, y la correcta distribución del tiempo de exposición.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el Bloque de Conocimientos Específicos del temario y acorde con las tareas propias de las funciones asignadas a la Escala. Las personas aspirantes dispondrán de cuatro horas para realizar el ejercicio y podrán utilizar únicamente textos legales en soporte papel aportados por ellos mismos.

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocara a los opositores para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, dialogar con el opositor relacionadas con las materias de su ejercicio durante un tiempo máximo de quince minutos.

Se calificara de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para superar el ejercicio, obtener un mínimo de 5 puntos. Se valorarán los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución del supuesto y la capacidad de relacionar los mismos, la idoneidad de la solución planteada, el rigor analítico, la sistemática y la claridad expositiva en el planteamiento, la argumentación y la formulación de conclusiones, así como la calidad de la redacción y de la exposición.

OCTAVA.-

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos oportunos para su exclusión.

El orden de actuación de las personas aspirantes, en su caso, se realizará por orden alfabético conforme a la Resolución que a tal efecto publique la Secretaria de Estado de Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo. El Decreto por el que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Linares, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán estar provistos siempre y en todo caso del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para extranjeros.

El temario que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo II.

VII.-LISTA DE APROBADOS/AS Y PROPUESTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

NOVENA.-

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Linares, la lista provisional de aprobados/as ordenada alfabéticamente con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal calificador en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Estas serán decididas en la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento por orden de puntuación de aprobados/as, no pudiendo el Tribunal declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de la plaza convocada. Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia copia de la última acta con propuesta de nombramiento que tendrá carácter de vinculante.

Bolsa de Empleo Temporal vinculada:

Simultáneamente con los resultados del proceso selectivo, se publicara una relación inicial

de aspirantes calificados como aptos, ordenada de mayor a menor puntuación obtenida, elevándose la misma a la Presidencia de este Ayuntamiento de Linares para que resuelva la incorporación de las personas que hayan superados los tres ejercicios a la Bolsa de Empleo Temporal de la categoría objeto de esta convocatoria. A estos efectos se dictará Resolución de Alcaldía-Presidencia de constitución de Bolsa de trabajo temporal de Técnico de Administración General para las contrataciones o nombramientos para cubrir necesidades temporales.

La vigencia de la Bolsa de Empleo será de dos años a contar desde la fecha de la Resolución por la que se constituya. Si a la finalización de este periodo no se hubiese constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior, ésta podrá prorrogarse hasta la constitución de la nueva, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia por el periodo que estime conveniente.

Llamamiento de incorporación.

Las comunicaciones se harán exclusivamente por vía telefónica, para lo cual los aspirantes deberán indicar al menos un teléfono de contacto y un máximo de tres. En caso de indicar más de un número, deberá consignarse un orden de preferencia.

Para avisar al interesado/a que deba cubrir una necesidad de carácter temporal se realizarán hasta un máximo de tres llamadas telefónicas. A partir del momento en que se establezca el contacto, el interesado deberá dar su conformidad con el nombramiento o contratación correspondiente.

- Si el interesado es el interlocutor se pronunciara en el mismo momento.
- Si dispone de receptor/grabador de mensajes telefónicos se le dejara un mensaje para que en el plazo que se le indique acepte o renuncie a lo ofertado.

Si responde quien no es la persona interesada, si no dispone de receptor/grabador, se dará por notificado.

Si no se recibe contestación se entenderá que desiste.

El Empleado Público encargado de estas comunicaciones dejara constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

Causan baja en las Bolsas de Trabajo las siguientes circunstancias:

1. En el supuesto de que un/a aspirante rechazará la oferta de empleo sin causa justificada. Se considera rechazo a la oferta la no comparecencia del aspirante en el plazo de 24 horas desde su llamamiento o notificación.
2. Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o abandonen su puesto de trabajo una vez contratados.
3. El incumplimiento de normas de incompatibilidad.

4. La falsedad en la documentación presentada y aquellos separados mediante despido firme.

5. La no presentación de la documentación necesaria para la normalización del contrato.

La baja será para todo el período de vigencia de las Bolsas, desapareciendo el/la candidato/a de todos los listados en los que pudiera estar incluido.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de oferta, por los que no dará lugar a la baja en la Bolsa las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por los aspirantes:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

III.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

DÉCIMA.-

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Función Pública, en el plazo de 10 días hábiles, desde que se haga pública la relación de la persona seleccionada, la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de conformidad con la Base 2ª.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Linares, se aportará de oficio la documentación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

DECIMOPRIMERA.-

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento del aspirante propuesto, una vez que haya acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

La adquisición de la condición de funcionario/a será según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

IX.- NORMAS FINALES

DECIMOSEGUNDA.-

En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002 de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

DECIMOTERCERA.-

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

DECIMOCUARTA.-

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD/INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES

<u>Datos identificativos del/la opositor/a</u>			
Primer apellido			
Segundo apellido			
Nombre			
DNI		Fecha Nacimiento	
Domicilio			
Municipio			
Provincia			
País		C.P.	
Teléfono 1		Teléfono 2	
Correo Electrónico			

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Se adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia del DNI/NIF.
- Fotocopia del Título académico oficial
- Documento Bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

En Linares, a de de 2020

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANEXO II

TEMARIO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

I. BLOQUE DE CONOCIMIENTOS GENERALES

A) DERECHO CONSTITUCIONAL, AUTONÓMICO Y COMUNITARIO.

1. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978.
2. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española.
3. Los derechos fundamentales: evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución española. La protección de los derechos fundamentales.
4. Los derechos económicos y sociales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución. Los deberes constitucionales.
5. La representación política: democracia directa y representativa en la Constitución española.
6. El derecho de sufragio y sus clases. Sistemas electorales. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales. El derecho de asociación.
7. La distribución territorial del poder: el Estado unitario y el Estado federal. El Estado de la Autonomías.
8. La monarquía parlamentaria. La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.
9. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes.
10. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. El control parlamentario del Gobierno.
11. Órganos constitucionales de control del Gobierno: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. La función consultiva: el Consejo de Estado.
12. El poder judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
13. La justicia constitucional. El Tribunal Constitucional: composición, organización y atribuciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.
14. Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local.
15. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado: órganos centrales y órganos territoriales.
16. Naturaleza y construcción del Estado Autonomático: antecedentes históricos. Los principios constitucionales: unidad y autonomía, solidaridad, igualdad entre Comunidades Autónomas, igualdad de derechos y obligaciones de los ciudadanos y unidad de mercado.
17. El sistema de fuentes del Derecho autonómico: los Estatutos de Autonomía. La distribución de competencias entre las Administraciones Públicas: competencias exclusivas, compartidas, concurrentes, de desarrollo y ejecución. La interpretación del Tribunal Constitucional.
18. Entidades Locales: regulación constitucional. Normativa reguladora. Principio constitucional de autonomía local. La Carta Europea de la Autonomía Local.

19. Comunidad Autónoma de Andalucía (I). El Estatuto de autonomía: estructura. Potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.
20. Comunidad Autónoma de Andalucía (II). El Parlamento Andaluz: composición y potestades. El Presidente: designación, remoción y competencias. El Gobierno: composición, disolución y competencias. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
21. Comunidad Autónoma de Andalucía (III). La Administración autonómica: organización y estructura básica de las Consejerías. La Administración institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: tipología y regulación.
22. Las Comunidades Europeas y sus tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y actuales miembros. El ingreso de nuevos Estados miembros. Principios y objetivos.
23. Evolución de los tratados en el marco comunitario. El Tratado de Lisboa.
24. Instituciones de la Unión Europea: la Comisión, el Consejo, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas. El Consejo Europeo. Órganos auxiliares: COREPER. Comité Económico y Social.
25. Las cuatro libertades: libre circulación de mercancías; libre circulación de trabajadores; libertad de establecimiento y libre prestación de servicios y libertad de circulación de capitales. Los tres pilares comunitarios. La Unión Política y la Unión Económica y Monetaria.
26. Las fuentes del Derecho comunitario (I). El Derecho primario u originario. El Derecho secundario o derivado. Reglamentos. Directivas. Decisiones. Recomendaciones y dictámenes.
27. Las fuentes del Derecho comunitario (II). El Derecho internacional público. Los tratados celebrados por la Unión Europea. Las fuentes no escritas del Derecho comunitario: la costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. El Derecho comunitario y el Derecho interno de los Estados miembros.
28. Las políticas comunes: política agrícola y pesquera, comercial, social, de transportes y medioambiental. Otras políticas.
29. La política regional comunitaria. Los fondos estructurales. La participación española en los fondos estructurales. La cohesión económica y social. El Fondo de Cohesión. Programas Operativos Locales.

B) DERECHO ADMINISTRATIVO

30. La Administración pública y el Derecho. El principio de legalidad. El Derecho administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos. Sistemas contemporáneos. Las fuentes del Derecho Administrativo.
31. La ley: teoría general. Tipos de leyes. Reserva de ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: decretos-leyes y decretos legislativos.
32. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. La legislación básica del Estado. Las leyes-marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización. Las leyes autonómicas.
33. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los reglamentos.
34. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales: Su valor en el Derecho Interno. Jurisprudencia y Doctrina.
35. Personas jurídicas públicas y privadas: Criterios de distinción. Clasificación de las personas jurídicas públicas. Las personas jurídicas públicas en el Derecho español: régimen jurídico. Especial referencia a la capacidad.

36. Las potestades administrativas. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Vías de control de la discrecionalidad. Los conceptos jurídicos indeterminados. Derecho subjetivo. Interés legítimo.
37. La Administración corporativa. Los Colegios Profesionales. Las Cámaras.
38. El ciudadano y la Administración. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Representación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. La participación en las Administraciones Públicas.
39. El órgano administrativo: concepto, naturaleza y elementos. Clases de órganos: examen particular de los colegiados. La potestad organizatoria de la Administración: creación, modificación y supresión de órganos.
40. Principios de la organización administrativa. La competencia: naturaleza, criterios de delimitación y técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control.
41. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.
42. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Efectos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
43. La ejecutividad de los actos administrativos: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa.
44. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Límites de la invalidez. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.
45. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos (I): La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.
46. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos (II): Terminación. La obligación de la Administración de resolver. Falta de resolución expresa: El silencio administrativo. La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
47. Los recursos administrativos: concepto y principios generales. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
48. La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Órganos de este orden jurisdiccional y sus competencias. Las partes. Legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.
49. El recurso contencioso administrativo (I): Procedimiento en primera o única instancia. Procedimiento abreviado.
50. El recurso contencioso administrativo (II): Recursos contra Providencias, Autos y Sentencias. Ejecución de Sentencias. Procedimientos especiales.
51. La Administración y los Tribunales de Justicia: conflictos de jurisdicción entre Juzgados o Tribunales y Administración. Posición procesal de la Administración como parte. Vía de hecho y su protección procesal.
52. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Principios. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Indemnización. Responsabilidad de Derecho Privado. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El procedimiento Administrativo de Responsabilidad Patrimonial. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial.

53. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: principios. Procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora.
54. El Sector Público Institucional: clases de entidades que lo integran. Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales.
55. Los Contratos del Sector Público. Naturaleza jurídica. Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Partes en el contrato: el órgano de contratación y el empresario: capacidad y solvencia. Objeto de los contratos. Precio.
56. Preparación de los contratos. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos.
57. Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación.
58. Clases de contratos administrativos: Contrato de obras. Contrato de concesión de obras públicas. Contrato de suministros. Contratos de servicios.
59. La expropiación forzosa: Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
60. La actividad de policía o de limitación: manifestaciones más importantes. Licencias, comunicaciones previas y declaraciones responsables. La Directiva de Servicios: la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
61. La actividad de fomento y sus principales manifestaciones. Especial referencia a la acción subvencionada.
62. El ejercicio de las funciones públicas por entidades privadas colaboradoras. Régimen jurídico. Manifestaciones más relevantes en el Derecho positivo vigente. Especial referencia al régimen de responsabilidad.

C) DERECHO LOCAL Y FINANCIERO

63. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos. La publicación de las normas locales. Límites a la potestad normativa local. Impugnación ante los Tribunales.
64. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón municipal. Derechos de los extranjeros.
65. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. La elección de los Concejales. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.
66. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común (I). El Pleno: composición y funciones. La Junta de Gobierno Local. Régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno. Los órganos complementarios: Comisiones del Pleno y otros órganos. Los grupos políticos.
67. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común (II). El Alcalde. Elección. Competencias. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde.
68. Las competencias municipales: Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias.
69. La provincia. Función de la provincia en el régimen español. Organización y

competencias. La cooperación municipal.

70. La comarca. Las Mancomunidades de municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Organización y competencias.

71. Relaciones entre las Administraciones estatal, autonómica y local (I): principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Órganos de relación.

72. Relaciones entre las Administraciones estatal, autonómica y local (II): relaciones de control y de conflicto. Régimen de impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y con las Comunidades autónomas. La disolución de las Entidades locales. La impugnación por las Entidades locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones públicas que lesionen su autonomía.

73. Los bienes de las Entidades locales. Clases. El dominio público local. Bienes comunales. Los bienes patrimoniales de las Entidades locales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes.

74. La iniciativa municipal en el ejercicio de actividades económicas. Régimen de libre competencia y régimen de monopolio. Procedimiento de municipalización.

75. El servicio público local (I). Formas de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa: modalidades.

76. El servicio público local (II). Modalidades de gestión indirecta. La concesión en el ámbito local: régimen jurídico.

77. Transparencia y acceso a la información pública. Ámbito de aplicación. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Régimen de Impugnaciones.

78. Los servicios sociales en los municipios. Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

79. Legislación aplicable en materia de haciendas locales. Competencia de las Entidades locales en materia tributaria. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

80. El crédito local. Operaciones de crédito local: instrumentos y régimen jurídico. Competencias para su aprobación y autorización. Limitaciones establecidas en la vigente legislación.

81. Presupuesto de las Entidades locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procedimiento de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

82. Estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera en la Constitución y normativa de desarrollo. Principios generales. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

83. El principio de especialidad de los créditos. Excepciones. El sistema de modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito, ampliaciones de créditos, transferencias de crédito, generación de créditos por ingresos, incorporación de remanentes de crédito y créditos por anulación.

84. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los Entes locales.

85. Contabilidad de las Entidades locales: principios contables. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Cierre del ejercicio económico. Cuenta General.

II. BLOQUE DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

D) DERECHO URBANÍSTICO.

86. Evolución histórica del urbanismo. Distribución de competencias en materia de ordenación territorial y urbanismo entre las Administraciones territoriales. Órganos competentes. La doctrina del Tribunal Constitucional.

87. Criterios generales de valoración del suelo. Ámbito de aplicación. Valoración en el suelo rural y suelo urbanizado. Régimen de indemnizaciones.
88. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios.
89. El deber de conservación. Las órdenes de ejecución. La declaración de ruina.
90. Planes urbanísticos: Concepto y valor normativo. Clases. La ordenación del territorio de la Comunidad de Andalucía. El Plan General de Ordenación Urbana de Linares: características generales.
91. Planeamiento Urbanístico General y Planeamiento Urbanístico de Desarrollo.
92. Formación y aprobación de los Planes Urbanísticos. Procedimientos de aprobación. Órganos competentes. Efectos de la aprobación de los Planes. Vigencia. Modificación y revisión.
93. Ejecución del planeamiento urbanístico: Distribución equitativa de beneficios y cargas. Unidades de ejecución. Sistemas de ejecución.
94. Intervención en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística: tipología y régimen jurídico. Declaraciones responsables. Comunicaciones previas. Procedimientos de tramitación.
95. El nuevo sistema de gestión de licencias de actividades. Normativa reguladora. Las entidades colaboradoras. Los procedimientos de gestión y control de actividades. Régimen sancionador.
96. Régimen jurídico de la legislación del suelo. Peticiones, actos y acuerdos. Acciones y recursos. Registro de la Propiedad.
97. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo: patrimonio municipal del suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto.
98. Disciplina urbanística (I): justificación y ejercicio. La Protección de la legalidad urbanística: Obras, construcciones y usos sin licencia. Obras, construcciones y usos con licencia.
99. Disciplina urbanística (II): Infracciones urbanísticas y su sanción: Régimen general y específico. Competencia y Procedimiento. Prescripción.
100. Incidencia de la legislación sectorial en el urbanismo. Medio ambiente. Carreteras. Defensa nacional. Patrimonio histórico artístico. Delitos contra la ordenación del territorio.
101. La promoción de la accesibilidad y la supresión de las barreras arquitectónicas. Disposiciones generales. Supuestos. Medidas de control y fomento. Régimen sancionador.

E) GERENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

102. La burocracia como sistema de gestión: evolución y crisis. Estrategias de cambio en la Administración. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. Gobierno en red.
103. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación. Ciclo de las políticas públicas. Actores y redes de actores.
104. La planificación de la gestión pública. Técnicas. Clases. La planificación estratégica y operativa en el ámbito público y su aplicación a los gobiernos locales.
105. Evaluación de los servicios públicos. Sistema de evaluación. Indicadores de seguimiento del funcionamiento de los servicios públicos: indicadores objetivos de gestión e indicadores de percepción. Acciones de mejora.
106. Gestión de la calidad en las Administraciones Públicas. Indicadores de calidad. Planes de mejora. Aseguramiento de la calidad y las normas ISO. La gestión de la calidad total. Modelo EFQM.
107. Gestión del cambio. Dimensión. Proceso y fases. Elementos clave. Resultados buscados. La resistencia al cambio. Importancia de los puestos gerenciales y de su

- actuación en el cambio organizacional. Innovación y tecnología como motores del cambio.
108. Gestión por proyectos. Objetivos. Métodos. Herramientas. Características. Fases de implementación. Evaluación y control.
109. La eficacia administrativa: concepto. Medición. Instrumentos. Revisión del gasto y priorización. Efectividad.
110. La dirección. Estilos de dirección. La función directiva en la Administración pública.
111. El sistema de información al ciudadano. Sistema de sugerencias y reclamaciones. La protección de datos de carácter personal.
112. La gestión del cambio en las Administraciones públicas. El valor estratégico de la gestión del conocimiento. El impacto de las nuevas tecnologías. La Administración electrónica.
113. La cultura administrativa. La ética pública. La gestión de los conflictos de intereses en el ámbito público. Códigos de buen gobierno. Códigos de buenas prácticas administrativas y códigos de conducta.
114. Los modelos de función pública. El modelo función pública español. Características generales. Normativa básica. La función pública de las Entidades Locales. Clases de personal al servicio de las Entidades locales. Estructura.
115. El personal al servicio de las Entidades locales (I). Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.
116. El personal al servicio de las Entidades locales (II). Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas. Régimen disciplinario.
117. El personal al servicio de las Entidades locales (III). Derechos económicos y sistema retributivo. Evaluación del desempeño.
118. La formación de los recursos humanos. La formación y el desarrollo profesional de los empleados públicos. Evaluación de la formación impartida.
119. La planificación de los recursos humanos en la Administración pública. Los planes de empleo. Oferta de empleo público. Las relaciones de puestos de trabajo. El Registro de Personal.
120. Relaciones laborales en la Administración pública: órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas. El proceso de negociación colectiva. Los derechos de sindicación y huelga en el ámbito del sector público.
121. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Singularidades de su régimen jurídico en el ámbito público. Aproximación de los regímenes funcionarial y laboral en la vigente normativa estatal básica.
122. Clasificación profesional del personal laboral: grupos y categorías profesionales. Promoción profesional y movilidad ascendente. Especial referencia al Acuerdo-Convenio del Ayuntamiento de Linares.
123. Las fuentes del Derecho del trabajo. Principios informadores del Derecho laboral. El contrato de trabajo: concepto, elementos, duración y derechos y deberes derivados del contrato.
124. Las modalidades de contratación del personal laboral en la Administración pública: especial referencia a los contratos de duración determinada, a tiempo parcial y el contrato de alta dirección. Personal laboral fijo e indefinido no fijo.
125. Participación en la empresa y régimen de representación unitaria del personal laboral. La libertad sindical. El funcionamiento de los sindicatos. La acción sindical en la empresa.
126. La jurisdicción laboral. El procedimiento laboral. Procedimientos especiales. Recursos contra sentencias.

127. Régimen General de la Seguridad Social (I): campo de aplicación. Afiliación, cotización y recaudación.

128. Régimen General de la Seguridad Social (II): acción protectora. Contingencias protegibles. Régimen general de las prestaciones. Entidades gestoras y servicios comunes. Colaboración en la Gestión.

129. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Delegados de prevención. Comités de Seguridad y Salud.

130. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

Linares, a 29 de octubre de 2020.- El Concejal Delegado de Función Pública, FRANCISCO JAVIER BRIS
PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2020/4426 *Aprobación de Lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as para la provisión de dos plazas de Administrativo de Administración General.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía nº 410 de 6 de noviembre de 2020 ha sido aprobada la Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as para la provisión de dos plazas de Administrativo de Administración General.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 45 de 6 de marzo de 2020 aparece publicado el texto íntegro de las Bases Específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de administrativo mediante el sistema de acceso de turno libre y por el procedimiento de selección de oposición aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 49 de fecha 17 de febrero de 2020 e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018 publicada en el BOP de Jaén número 124 de 2 de julio de 2019.

En el Boletín de la Junta de Andalucía nº 85 de 6 de mayo de 2020 se publica el Anuncio de Bases para proveer dos plazas de Administrativo mediante el sistema de acceso de turno libre y por el procedimiento de selección de oposición.

En el Boletín Oficial del Estado no 167 de 15 de junio de 2020 aparece publicado el Extracto referente a la convocatoria para proveer las referidas plazas, abriéndose el plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles computados desde el 16 de junio de 2020 hasta el 13 de julio de 2020 ambos inclusive, durante el plazo indicado se han presentado un total de doscientas cincuenta instancias para participar en turno libre.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 170 de 3 de septiembre de 2020, aparece publicada la Lista Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as a la convocatoria arriba referida, otorgándose un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP para presentar alegaciones y/o subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

En virtud de la Base Quinta de las Bases Específicas del proceso selectivo aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 49 de fecha 17 de febrero de 2020 y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, y en concreto, el art. 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as para participar en la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de administrativo mediante el sistema de acceso de turno libre y por el procedimiento de selección de oposición conforme a la Base Quinta de las Bases Específicas del proceso selectivo.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS TURNO LIBRE DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

N.O.	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
1	26****3X	ACUYO BELASTEGUI MANUEL JESUS
2	26****4Q	AGUILERA ROJAS MONICA
3	26****0C	ALBANCHEZ LORITE ANTONIA
4	31****6V	ALCAIDE LOZANO LUISA Mª
5	44****5B	ALCANTARA ORTIZ LUCIA
6	77****8L	ALMAGRO ARJONILLA JOSE
7	30****0P	ALONSO CUEVAS JOSE LUIS
8	26****1G	ARANDA IGLESIAS YOLANDA
9	14****2K	ARCAS LUCENA Mª DE LOS ANGELES
10	26****5P	ARCAS NOGUERA MIGUEL
11	26****4M	AYUSO MUÑOZ CLAUDIA
12	75****0K	BAENA LUNA ANA Mª
13	26****3H	BALLESTEROS PEREZ ROSA
14	26****2N	BARBA FUENTES MARIA
15	26****0B	BARRANCO MANZANARES PATRICIA LAIA
16	26****9D	BARRERO SANCHEZ JUAN ANTONIO
17	26****0V	BARRIOS MARQUEZ Mª DEL MAR
18	26****0L	BARRIOS MARQUEZ Mª DEL PILAR
19	74****4B	BECH RUBIO SERGIO
20	50****4M	BELLIDO LUQUE Mª CECILIA
21	26****4H	BENITO POVEDA VIRGINIA
22	Y2****0Z	BERNABEU VASALLO DAYLEEN
23	26****8A	BIEDMA GALLEGO ANA
24	52****0T	BRIONES ROMERO Mª DOLORES
25	75****3Z	BULLEJOS FERNANDEZ PAULA Mª
26	28****2W	BURGOS MUÑOZ GUADALUPE
27	26****9H	CABRERA ALDARIAS VICTORIA
28	75****0K	CALVO SOLANA ALBERTO
29	75****9V	CAMPOS DELGADO JUAN
30	26****8E	CAMPOS LOZANO JUAN MIGUEL
31	26****8L	CAMPOS MUÑOZ FRANCISCO
32	75****0B	CANO DE HOYOS ISMAEL
33	26****9W	CANTON VILCHEZ YOLANDA
34	77****4L	CAÑO PEREZ ANTONIO
35	26****5Z	CARACUEL JIMENEZ Mª DEL VALLE
36	26****5L	CASADO QUILEZ VIRGINIA
37	26****7J	CASADO TUDELA DOLORES
38	75****0C	CASAS MUÑOZ LEONOR
39	26****8S	CASTELLANO LINARES JOAQUINA
40	30****7R	CASTILLA HERENCIA Mª DE LA LUNA
41	26****7L	CASTILLA TRILLO FRANCISCO JOSE
42	52****0R	CASTILLO AGUILAR FRANCISCA
43	52****6S	CAZALLA OCAÑA ROCIO
44	77****0T	CEACERO MARIN ROCIO
45	26****3D	CEACERO ZAGALAZ JUAN RAMON
46	26****6C	CERON SILVA ALMUDENA
47	25****5B	COBO DOMENECH PETRA
48	26****7H	COLON RUIZ CRISTINA

49	77****5T	CONDE MARTINEZ ENRIQUE
50	48****7K	CONTRERAS CANO JORGE
51	77****2T	CORDERO CANO FRANCISCO
52	26****3V	CORONEL MARIN ANTONIO
53	52****4B	CORTES BAREAS FRANCISCO
54	26****8S	CORTES SANTIAGO JOSEFA
55	26****3F	CRIADO GARCIA M ^a DOLORES
56	75****3F	CRUZ HERNANDEZ ANTONIO JOSE
57	74****1S	CUEVAS LOPEZ EDUARDO CRISTOBAL
58	Y0****9B	DAMIANOVICI DENIS FLORIN COSTICA
59	26****3R	DE DIOS PEREZ JUAN MANUEL
60	77****4J	DE LA TORRE MORENTE ANGELA M ^a
61	26****6F	DEL JESUS CRISTINO M ^a JOSE
62	26****9E	DELFA CUEVAS M ^a BELEN
63	26****1P	DELGADO MARFIL CARLOS
64	26****1C	DUEÑAS LOZANO MARIA
65	76****9P	DUEÑAS RACERO DANIEL
66	26****9R	ELBAL PEREZ RAMON
67	26****0E	ESCALONA GOMEZ M ^a DE LAS NIEVES
68	24****0E	ESTEVEZ MOYA M ^a ISABEL
69	74****2D	FERNANDEZ CAMPOS IGNACIO JOSE
70	26****3J	FERNANDEZ LOPEZ PEDRO JAVIER
71	26****6N	FERNANDEZ MERCADO M ^a ANTONIA
72	26****4Y	FERNANDEZ SALCEDO M ^a JOSE
73	26****2L	FLORES TORRES JOAQUIN
74	26****5S	FRUTOS LARA ELOISA
75	75****6E	FRUTOS RODRIGUEZ FRANCISCA
76	31****7A	GALAN ALCANTARA MIGUEL ANGEL
77	26****3G	GARCIA AGUILERA SAMUEL
78	26****9W	GARCIA CANO MARIA
79	26****9Q	GARCIA DIAZ INMACULADA ENCARNACION
80	75****3E	GARCIA JIMENEZ FELIX
81	12****8S	GARCIA MATILLA IVAN
82	52****8T	GARCIA PEREZ CRISTINA
83	77****7F	GARCIA RUIZ M ^a DE LAS NIEVES
84	26****8M	GARCIA VALCARCEL MANUEL
85	26****4T	GARRIDO RENTERO TAMARA
86	26****5Z	GOMEZ JIMENEZ JESUS
87	26****9C	GOMEZ MARTINEZ JESSICA
88	14****8Z	GOMEZ VIDAL MANUEL JESUS
89	26****0Y	GONZALEZ AYLLON M ^a DOLORES
90	15****6W	GONZALEZ GARCIA PATRICIA
91	50****1W	GONZALEZ JIMENEZ DAVID ALEJANDRO
92	26****5E	GONZALEZ MARQUEZ M ^a ESTHER
93	75****3A	GONZALEZ MARTINEZ DIEGO JOSE
94	26****5P	GONZALEZ ROMERO FRANCISCO JOSE
95	75****9E	GONZALEZ ROMERO SELENA
96	26****2M	GONZALEZ SEVILLA MANUELA
97	25****3A	GONZALEZ VILLEN ANTONIO JOSE
98	26****3C	GRANADA TRIBALDOS ANA CRISTINA
99	31****4P	GUERRERO MENGUAL CRISTINA

100	44****4H	GUILLEN LOPEZ CRISTINA
101	26****8R	GUTIERREZ SUAREZ SEVERIANO
102	77****2V	HERNANDEZ CAZALILLA ROCIO
103	77****4J	HERNANDEZ CAZALILLA ROSA M ^a
104	75****9Y	HERNANDEZ MOYA M ^a MERCEDES
105	26****9S	HERNANDEZ MUÑOZ ALBERTO JAVIER
106	77****9F	HERNANDEZ MUÑOZ JESUS BLAS
107	26****1G	ILLANA MARIN CARMEN
108	26****2T	IRUELA MEMBRIVES LORENA
109	26****7A	JAEN JAEN JOSEFA
110	26****6B	JIMENEZ CANO M ^a LIBRADA
111	31****1V	JIMENEZ CARRASCO ROSA M ^a
112	26****4H	JIMENEZ DELGADO EVA
113	77****9P	JIMENEZ JIMENEZ URSULA M ^a
114	47****7Z	JIMENEZ MARIN M ^a DOLORES
115	26****2Q	JIMENEZ MARTINEZ ELISABET
116	77****0C	JIMENEZ MORENO M ^a CARMEN
117	26****1H	JIMENEZ ORTEGA M ^a JOSE
118	76****0G	JIMENEZ PUERTAS BIENVENIDO
119	26****7C	LANZAS PEREZ PABLO
120	77****4H	LATORRE BUENO PAULA
121	26****8F	LIGERO DUARTE M ^a DEL MAR
122	26****2N	LIGERO MORENO GLORIA
123	26****8R	LINARES CUEVAS M ^a DOLORES
124	80****9J	LLAMAS CARMONA ADRIANA
125	26****3H	LOPEZ ARANCE M ^a DOLORES
126	74****1J	LOPEZ ARIZA IVAN
127	26****3D	LOPEZ ASENSIO SONIA
128	53****5T	LOPEZ CAYUELA MARTA
129	26****2X	LOPEZ CONTRERAS ANA BELEN
130	30****5H	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCA TERESA
131	26****4L	LOPEZ GARCIA LAURA
132	15****3S	LOPEZ LOPEZ JUANA YESSICA
133	26****8N	LOPEZ MORA TOMASA
134	75****9A	LORITE SERRANO JUANA GLORIA
135	50****8H	LUNA GARCIA OBLEDO FRANCISCO
136	26****2J	LUQUE MORENO LINAREJOS
137	28****2F	LUQUE ORTIZ M ^a TERESA
138	74****2Z	LUZON QUINTANA LORENA
139	26****3B	MALDONADO POZO LUISA M ^a
140	26****1P	MANZANEDA FERNANDEZ INDALECIO
141	26****6M	MAROTO ARRIAZA OSCAR
142	75****3R	MARTINEZ CAMPOS PILAR
143	26****7V	MARTINEZ GONZALEZ PIEDAD
144	26****2W	MARTINEZ LOPEZ M ^a DOLORES
145	52****7N	MARTINEZ LOPEZ M ^a JOSEFA
146	26****9K	MARTINEZ MARTOS JOSE MANUEL
147	75****7F	MARTINEZ MONTALVO GEMA
148	77****9G	MARTINEZ RECHE PURIFICACION
149	26****2C	MARTINEZ ROBLES ELENA
150	77****6Y	MAZA ROMERO ANA BELEN

151	26****1Y	MEDINA FORONDA ISABEL Mª
152	26****9P	MENDOZA MORENO ALVARO
153	26****2P	MOLINA CARMONA JUAN MANUEL
154	26****3D	MOLINA ROMERA PALOMA
155	26****5Y	MONBLAN DELGADO PATROCINIO
156	26****5L	MONTALBAN RODRIGUEZ ANA Mª
157	75****1N	MONTILLA LOPEZ Mª DEL CARMEN
158	25****3M	MORAL MELLADO JUAN MANUEL
159	77****4W	MORAL MORAL INMACULADA
160	80****3V	MORENO ALAEZ ANTONIO
161	08****4Q	MORENO FLORES DOLORES BEATRIZ
162	08****3S	MORENO FLORES JOAQUIN
163	26****7J	MORENO JIMENEZ NURIA
164	26****1T	MORENO RODRIGUEZ FRANCISCO MIGUEL
165	76****3R	MORILLAS BALDOMERO EVA Mª
166	26****3C	MOYA DIAZ ANTONIO JOSE
167	77****6K	MOYA GAMEZ JOSE LUIS
168	30****8X	MUÑOZ LUQUE ANTONIA
169	31****5W	MUÑOZ OLMO PEDRO ANGEL
170	75****1D	NARVAEZ RUIZ Mª ISABEL
171	48****1A	NICOT BENITO CARLOS
172	26****7Q	NIETO RECHE MARIO
173	70****0D	NOTARIO GARCIA UCEDA GLORIA Mª
174	26****2K	OLIAS NAVARRO LAURA
175	26****8Q	OLMEDO MORALES OLGA Mª
176	24****3Y	ONTIVEROS VELEZ HORACIO
177	15****0C	ORDOÑEZ TORRES JESUS
178	26****6Z	ORTEGA CANTARERO COVADONGA
179	44****9Z	ORTEGA PEREZ RAQUEL
180	15****1Z	ORTEGA RUIZ DE LACANAL Mª TERESA
181	72****8R	ORTIZ GARCIA BEGOÑA
182	75****1E	OYA GARCIA SILVIA
183	04****7J	PACHECO GRANERO MARCO ANTONIO
184	26****0Y	PALOMARES ARBOLEDAS Mª DEL CARMEN
185	26****1A	PAREDES ALONSO JOSE LUIS
186	75****8N	PERALES MORENO Mª FRANCISCA
187	75****3V	PEREZ CANTO FRANCISCO JOSE
188	75****4J	PEREZ GARCIA MIGUEL ANGEL
189	80****4F	PLATERO MORENO PATRICIA
190	26****9H	PLAZA FERNANDEZ INMACULADA
191	26****8Z	QUESADA HONRUBIA JUAN DE DIOS
192	75****0J	QUIROS VAZQUEZ JOSEFA
193	26****2G	RAMIREZ SANCHEZ FRANCISCA
194	26****3L	RAMIRO DIAZ ANGELES
195	77****8G	RAMOS ZAMORA MANUEL
196	44****3V	REYES GARCIA CECILIA
197	26****7A	REYES PEREZ IRENE
198	26****1Z	RIOS DEL MORAL REBECA Mª
199	77****6V	ROBLES PERALTA DAVID
200	26****9F	RODRIGUEZ ALMAZAN FRANCISCA
201	30****8B	RODRIGUEZ BORREGO JESICA

202	14****7M	RODRIGUEZ DIAZ JOSE CARLOS
203	26****9D	RODRIGUEZ GIL DAVID
204	30****8H	RODRIGUEZ MORENO DAVID
205	26****1X	ROMERO DE AMO VICTORIA
206	54****3N	ROMERO GUTIERREZ ELENA
207	26****6D	ROMERO PERALES INMACULADA
208	26****0B	RUIZ ARENAS M ^a EUGENIA
209	26****8K	RUIZ CASTILLO ENCARNACION
210	75****6K	RUIZ FELIX OSCAR
211	78****7S	RUIZ LOPEZ ANA
212	26****4E	RUIZ RODRIGUEZ ELISA
213	15****0T	RUIZ SALCEDO ISABEL M ^a
214	26****4K	RUIZ SANCHEZ MANUEL
215	26****3S	RUIZ VERGARA LUCIA
216	26****4Y	RUIZ ZAFRA MATILDE
217	26****2K	SAIGNER CEREZUELA FRANCISCO JAVIER
218	26****3T	SANCHEZ CASTRO INES M ^a
219	26****7C	SANCHEZ GARCIA MARTA
220	77****7X	SANCHEZ PEREZ GILBERTO
221	26****9L	SANCHEZ PEREZ RUBEN
222	30****3Y	SANCHEZ REDONDO MANUEL
223	77****2C	SANCHEZ ROSA ROSA M ^a
224	53****2F	SANCHEZ SEGOVIA FRANCISCA PAULA
225	75****1X	SECADURAS MARCO ANGELES
226	25****3N	SERRANO LARA JULIA M ^a
227	26****0M	SERRANO ROJAS M ^a EUGENIA
228	77****3M	SILES PORRAS M ^a DEL ROSARIO
229	26****8X	SUAREZ ALVAREZ M ^a INMACULADA
230	26****5G	SUAREZ LIETOR JUAN
231	45****5X	TEODORO ALBANDOZ M ^a LUISA
232	75****5G	TERRER LOPEZ JUANA M ^a
233	44****9D	TORRES ARELLANO JOSE JAVIER
234	26****3M	TORTOSA TORO PALOMA
235	75****0Y	VARGAS LOZA CRISTINA M ^a
236	26****8J	VARO FERNANDEZ ANTONIO
237	26****6E	VEGA EXPOSITO M ^a BELEN
238	26****4R	VELASCO LOZANO SANDRA
239	22****1J	VIDAL GARCIA ENRIQUE
240	26****8T	VILCHES MENDOZA GUILLERMO
241	26****0R	VILLAR MARTINEZ JUANA M ^a
242	30****0Z	ZAFRA AGUAYO RAFAEL
243	14****9K	ZAFRA PAREJA MONICA

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS TURNO LIBRE DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

N.O.	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	26****3G	AYUSO MUÑOZ VIRGINIA	3
2	75****1N	CORTES BRU EDUARDO	1
3	26****6Z	FLORES PARDO JOSE ALFONSO	3
4	78****3K	GARCIA RAMIREZ YOLANDA	3
5	70****5J	JORGE GARCIA PATRICIA	3
6	49****7J	LOBATO ROMERO DANIEL	1, 3
7	26****7M	MUÑOZ RODRIGUEZ MARINA	1, 2, 3, 4

CUADRO CAUSA DE EXCLUSIÓN DEFINITIVA

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL
1	NO PRESENTAR DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
2	NO FIRMAR INSTANCIA/SOLICITUD
3	NO COMPROMETERSE A PORTAR ARMAS/CONducIR VEHÍCULOS POLICIALES Y/O DECLARAR CARECER DE ANTECEDENTES PENALES
4	FALTA PAGO TASAS O INCOMPLETA SIN ACREDITACIÓN según Ordenanza Fiscal BOP nº 133 de 13 de julio de 2016

SEGUNDO: El Tribunal Calificador estará constituido, en virtud de lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Específicas del proceso selectivo, por los siguientes miembros:

PRESIDENTE/A:

Titular: D^a. Isabel Puertas Álvarez, Letrada-Jefe de la Asesoría Jurídica

Suplente: D. Diego Montes Castro, Intendente Jefe de la Policía Local

SECRETARIO/A:

Titular: D^a Concepción Garrido Ramón, Jefa de Sección de Administración Tributaria

Suplente: D. Antonio Palomares Casino, Jefe de Negociado

VOCALES:

Titular: D. Alejandro López Leyva, Oficial de Policía Local

Suplente: D. Alberto M. Cañada Abolafia

Titular: D^a. María del Carmen Espinilla Ortiz, Jefe de Departamento de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Suplente: D. Ángel Luis Coves Castellano, Jefe de Sección de Medio Ambiente y Actividades

Titular: D. Francisco Antonio Rodríguez Romera, Jefe de Departamento de Salud, Juventud y Deporte

Suplente: D. Pedro Soria Rodríguez, Técnico de Desarrollo Económico

Titular: D. José Pereira Melgarejo, Subinspector de Policía Local

Suplente: D. Pedro Alcalá Ortega Oficial de Policía Local

TERCERO. Contra la composición del Órgano de Selección puede interponerse escrito de recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Convocar en llamamiento único a todos y todas los/as aspirantes admitidos/as en el procedimiento para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 2 plazas de Administrativo de Administración Especial a las 16:00 horas el día 19 de noviembre de 2020 en la Pista Polideportiva Parque Deportivo San José Plaza C/ Juanfra Garrido, s/n, 23700 Linares, (Jaén) para la realización de la primera prueba.

QUINTO. Publicar la siguiente Resolución en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en la Sede Electrónica de la Corporación, a efectos meramente Informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria y asiéntese en el Libro de Resoluciones de esta Presidencia.

Linares, a 06 de noviembre de 2020.- El Concejal Delegado de Función Pública, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2020/4186 *Aprobación del padrón de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, depuración aguas residuales y basuras, correspondiente al tercer trimestre de 2020.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 22/10/2020 y nº 2020-2360 ha sido aprobado el Padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2020 (período 0920).

El período voluntario de cobro será desde el día 17 de septiembre al 26 de noviembre del corriente, realizándose por la empresa Somajasa Sociedad Mixta del Agua Jaén S.A, en sus dependencias sitas en avenida Rey Juan Carlos I nº 14 bajo de esta Localidad de Mancha Real (Jaén) y en la Caja Rural.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público, en las oficinas Municipales de lunes a viernes y en horario de 7,45 a 14,45 horas, y por plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto, tiene carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el citado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

Contra el citado Padrón, los interesados podrán interponer, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real , a 22 de octubre de 2020.- La Alcaldesa , MARIA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2020/4400 *Aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, y fijar la fecha de examen de oposición libre para cubrir tres plazas de Oficial de la Policía local vacantes en la Plantilla del Personal Funcionario.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha de seis de noviembre actual, ha dictado Resolución núm. 2177/2020 y copiada literalmente dice así:

De conformidad con lo dispuesto en la Base 5 de las Bases para la provisión de tres plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos e incluidas en las OEP de 2019 y 2020, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 123 de 30 de junio de 2020 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 167 de 28 de agosto, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 242 de 10 de septiembre mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición.

Y, una vez expirado el plazo de subsanaciones de acuerdo con los establecidos en la Base 5.2, y habiéndose tramitado previamente expediente de abstención de uno de los vocales designados para formar parte del tribunal de selección.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.-Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de modo que sigue:

- ADMITIDOS:

ARROYO AMARO; LUIS	****617**
CARPIO PARRAS; SERGIO	****017**
MUÑOZ DORADO; FRANCISCO	****789**
RUIZ RUIZ; JOSÉ ANTONIO	****624**

- EXCLUIDOS : Ninguno

SEGUNDO.- Aceptar la abstención del vocal don Alejandro Peña Cabrera y designar como titular Vocal 2º a doña Nieves Torres Molina.

TERCERO.- El comienzo de las pruebas tendrá lugar el día 30 de noviembre, lunes, a las 09:00 horas en el salón de Plenos de la Casa Consistorial con la Fase de Concurso.

CUARTO.- Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados

únicamente en la web municipal www.martos.es en el área correspondiente a Recursos Humanos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Lo que hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Martos, a 06 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2020/4403 *Exposición pública del padrón y anuncio de cobranza de tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, alcantarillado y basura correspondiente al tercer trimestre de 2020.*

Edicto

Doña Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Primero.- Que por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 5 de noviembre de 2020 y número 2020-223, ha sido aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, alcantarillado y basura correspondiente al tercer trimestre de 2020.

Segundo.- Que el citado Padrón se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente anuncio tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose practicadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

Cuarto.- El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se realizará en las entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con el devengo del preceptivo recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Quinto.- Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contenciosa-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que

estime precedente.

Santiago de Calatrava, a 06 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2020/4182 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Torreblasco Pedro, con fecha 23 de octubre de 2020, ha dictado Resolución sobre delegación de funciones de Alcaldía por ausencia del municipio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

<< ... PRIMERO. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, y Primer Teniente de Alcalde, D^a. Ana María Ramos Martínez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el próximo lunes, día 26 de octubre de 2020, hasta el domingo, día 8 de noviembre de 2020, ambos inclusive, en los que esta Alcaldía estará ausente del Municipio por disfrute de vacaciones.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a

las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas. ... >>.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 DEL Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Torreblascopedro, a 23 de octubre de 2020.- El Alcalde, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2020/4444 *Aprobación inicial del Expd. 15/2020 de modificación de créditos financiado con remanente de tesorería.*

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29/10/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de 15/2020 de modificación de créditos, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con Remanente Líquido de Tesorería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreperogil, a 10 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSE RUIZ VILLAR.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

2020/4404 *Tablas salariales 2020-2021 para el Convenio Colectivo de Actividades Agropecuarias de la Provincia de Jaén.*

Edicto

REFERENCIA: Relaciones Colectivas/Convenios colectivos
EXPEDIENTE: 23/01/0080/2020
CÓDIGO CONVENIO: 23000165011981

Visto el Acuerdo adoptado con fecha 04/11/2020 por la Comisión Negociadora del Convenio colectivo para el sector de ACTIVIDADES AGROPECUARIAS de la Provincia de Jaén, por el que se aprueban las Tablas salariales aplicables desde el 01/10/2020 al 30/09/2021, recibido en esta Delegación Territorial con fecha 05 de noviembre de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54, de 03 de septiembre), en relación con el Decreto 115/2020, de 08 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario número 55, de 10 de septiembre), Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y Disposición Final Segunda del Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Esta Delegación Territorial, *acuerda:*

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 06 de noviembre de 2020

El Delegado Territorial

Francisco Joaquín Martínez Garvín

ACTA COMISIÓN PARITARIA PARA LA REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO

Asistentes

Presidente

Higinio Castellano García.

Secretaria

María de los Ángeles Ortega García.

Representación Empresarial

D. Cristóbal Cano Martín (UPA).

D. Luis Carlos Valero Quijano (ASAJA).

D. José Sánchez Aguilera (CEJ).

Representación Social

D. Domingo Ocaña Fernández (UGT).

D. Mariano Chinchilla Pérez (CC.OO).

ACTA

En la ciudad de Jaén, siendo las 9:30 del miércoles 4 de noviembre de 2020 y en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en Jaén, se reúnen los/as señores/as arriba relacionados integrantes de la mesa de negociación del Convenio Colectivo de trabajo para las Actividades Agropecuarias de la provincia de Jaén, actuando como Presidente D. Higinio Castellano García y como Secretaria D^a. M^a Ángeles Ortega García.

El objeto de la presente reunión es dar lectura y aprobar, en su caso, la Tabla Salarial del Convenio Colectivo del Trabajo para las Actividades Agropecuarias en la Provincia de Jaén, en la forma prevista en su art. 5, cuya vigencia será del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021.

“En el segundo, tercer y cuarto año de vigencia, la tabla salarial se incrementará en el IPC real de la provincia de Jaén para el año en cuestión, siempre que dicho IPC se sitúe entre el 1% y el 2% por ciento, aplicando dicho incremento sobre las tablas anteriores. En el caso de que el referido IPC sea inferior al 1%, el incremento de la tabla salarial se fija en ese 1%, que actuará como incremento mínimo. En el caso de que el referido IPC sea superior al 2%, el incremento de la tabla salarial se fija en el 2 %, que actuará como incremento máximo”.

Dado que conforme a los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística respecto

del período comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, el IPC provincial ha sido del 0,0 se procede a la confección de la nueva tabla de salarios para el tercer año de vigencia del Convenio mediante la aplicación del incremento máximo de 1% establecido en el art. 5 del mismo.

Dicha Tabla Salarial es aprobada por unanimidad de ambas representaciones y se une a la presente acta, iniciándose su vigencia con efectos de 1 de octubre de 2020 cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 4 del Convenio del Campo vigente. También por unanimidad de ambas representaciones se acuerda que la Sra. Secretaria de la Comisión Paritaria eleve el acta y la tabla salarial aprobada a la Delegación Territorial de Empleo para que, previos los trámites correspondientes, se ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Finalmente todos los asistentes, en unión del Presidente y de la Secretaria, acuerdan proceder a la firma del acta y tabla salarial aprobada, con lo que se da por finalizado el acto siendo las 09.45 horas del día al principio indicado, de lo que yo como Secretaria doy fe.

TABLA SALARIAL CONVENIO DEL CAMPO EN JAÉN 2020/21				
TRABAJADORES EVENTUALES				
Categorías	Sueldo Base	Dom. Fest. Par. Prop.	Extra. Vac. Part. Prop.	Total Día
Obreros Agropecuarios en faenas no recogidas en la tabla	31,90	7,86	13,59	53,35 €
Menores de 16 a 18 años	31,90	7,86	13,59	53,35 €
Capataces, manijeros o encargados	33,95	8,36	14,46	56,77 €
Tractoristas, Maquinistas, manipuladores de motocultores y conductor de carretillas	34,54	8,50	14,71	57,75 €
Ganaderos, Vaqueros y muleros	31,90	7,86	13,59	53,35 €
Riego a pie (1)	35,11	8,63	15,00	58,74 €
Riego por aspersión y goteo	34,54	8,50	14,69	57,73 €
Escarda química, repartidores de abonos, tratamiento plagas y aplicador fitosanitarios	34,80	8,56	14,86	58,22 €
(1) Se entiende por riego a pie el sistema tradicional de riego por acequia sin presión				
Injerto y poda:				
Maestro	37,13	9,13	15,83	62,09 €
Podador con máquina	37,13	9,13	15,83	62,09 €
Oficial	34,80	8,56	14,86	58,22 €
Manipulador de desbrozadora	35,84	8,84	15,29	59,97 €
Siega en Cereales y recogida de semillas:				
Hombres y Mujeres	37,13	9,13	15,83	62,09 €
Menores de 16 a 18 años	37,13	9,13	15,83	62,09 €
Siega a máquina con cosechadora:				
Maquinista conductor	37,13	9,13	15,83	62,09 €
Trabajadores con trilladora	35,72	8,80	15,23	59,75 €

Categorías	Sueldo Base	Dom. Fest. Par. Prop.	Extra. Vac. Part. Prop.	Total Día
Obreros en general, barcinadores, y transportadores de grano	34,80	8,56	14,86	58,22 €
Obreros en general menores de 16 años	34,80	8,56	14,86	59,22 €
RECOLECCIÓN DE ACEITUNA:				
Vareadores/as	32,58	8,01	13,91	54,50 €
Recogedores/as	32,58	8,01	13,91	54,50 €
Auxiliares de Recoleccion	32,58	8,01	13,91	54,50 €
Vareador auxiliar de vibrador autopropulsado	34,05	8,38	14,50	56,93 €
Vareador con vara mecánica	34,05	8,38	14,50	56,93 €
Trabajadores de Almacén:				
Encargado de almacén	33,95	8,36	14,46	56,77 €
Auxiliar de Almacén	31,90	7,86	13,59	53,35 €
Trabajadores a destajo				
Destajo en general	libre contratación			
Recogida de algodón a destajo				
Primera Flor	0,93 €/Kg			
Demás Floraciones	libre contratación			
TRABAJADORES FIJOS:				Euros/mes
Técnicos				1.427,74 €
Administrativos				1.245,80 €
				Euros/día
Capataces, Manijeros o Encargados				33,95 €
Encargado de Almacen				33,95 €
Tractoristas				34,54 €
Ganaderos, Vaqueros y Muleros				31,90 €
Hortelanos				31,90 €
Caseros				31,90 €
Guardas				31,90 €
De oficios clásicos				37,13 €
Auxiliar de Almacén				31,90 €
Obreros Agropecuarios en faenas no recogidas en la tabla				31,90 €
Menores de 16 a 18 años				31,90 €
Cuida de Ganado:				
Por un par de mulos				3,73 €
Por dos pares de mulos				5,58 €
Por tres pares de mulos				7,32 €

Jaén, a 06 de noviembre de 2020.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL JESÚS COLMENERO LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/4194 *Notificación de Resolución a JARA DIVISIÓN, S.L., procedimiento 456/19 ejecución de títulos judiciales 82/2020.*

Edicto

Procedimiento: 456/19

Ejecución de títulos judiciales 82/2020 Negociado: MT

N.I.G.: 2305044420190001785

De: D/D^a. JENNIFER CASTILLO LENDÍNEZ, TRINIDAD GARCÍA LOPEZ, VANESA PÉREZ HIDALGO y LUCIA PÉREZ ACOSTA

Contra: D/D^a. JARA DIVISIÓN, S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 82/2020 a instancia de la parte actora D/D^a. JENNIFER CASTILLO LENDÍNEZ, TRINIDAD GARCÍA LÓPEZ, VANESA PÉREZ HIDALGO y LUCÍA PÉREZ ACOSTA contra JARA DIVISIÓN, S.L. y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 08/10/20 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase a despachar ejecución a instancias de JENNIFER CASTILLO LENDÍNEZ, TRINIDAD GARCÍA LÓPEZ, VANESA PÉREZ HIDALGO y LUCIA PÉREZ ACOSTA, frente a JARA DIVISIÓN, S.L., CIF: B-23699200, en cantidad suficiente a cubrir la suma de:

- D^a. JENNIFER CASTILLO LENDÍNEZ, 4.538,67 euros, más la cantidad de 453,8 euros (presupuestados en concepto del 10% de interés de mora), en concepto de principal.

- D^a. LUCÍA PÉREZ ACOSTA, 4.464,01 euros, más la cantidad de 446,4 euros (presupuestados en concepto del 10% de interés de mora), en concepto de principal.

- D^a. VANESSA PÉREZ HIDALGO 1.806,71 euros, más la cantidad de 180,6 euros (presupuestados en concepto del 10% de interés de mora), en concepto de principal.

- D^a. TRINIDAD GARCÍA LÓPEZ 4.474,28 euros, más la cantidad de 447,4 euros (presupuestados en concepto del 10% de interés de mora), en concepto de principal.

Ascendiendo la suma a un total de 16.811,87 euros, en concepto de principal (incluido el 10% presupuestado para interés de mora), más la cantidad de 3.362,37 euros

presupuestados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il'tmo/a. Sr./Sra. D/Dña. JOSÉ ANTONIO LUCINICAS, MAGISTRADA/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE JAÉN. Doy fe. EL/LA MAGISTRADA/JUEZ EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D E C R E T O

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS se puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

2-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal por medio de la aplicación informática existente al efecto, la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (art. 551, num. 3 último párrafo de la L.E.C), especificando el CIF del deudor.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado JARA DIVISIÓN, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 19 de octubre de 2020.- La Secretaria Judicial, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/4195 *Notificación de Resolución de auto a AJOS PROCOEX, S.L., procedimiento 455/19 ejecución de títulos judiciales 70/2020.*

Edicto

Procedimiento: 455/19
Ejecución de títulos judiciales 70/2020 Negociado: MT
N.I.G.: 2305044420190001782
De: D/D^a. JUAN MANUEL ORTEGA CAMARA
Contra: D/D^a. AJOS PROCOEX, S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 70/2020 a instancia de la parte actora D. JUAN MANUEL ORTEGA CAMARA contra AJOS PROCOEX, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 13/10/20 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase a despachar ejecución a instancias de D. JUAN MANUEL ORTEGA CAMARA, frente a AJOS PROCOEX, S.L., CIF: B23772080, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.612,14 euros en concepto de principal (incluido el 10% de interés de mora), más la cantidad de 1.322,42 euros presupuestada para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. JOSE ANTONIO LUCINICAS, MAGISTRADA/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE JAÉN. Doy fe. EL/LA MAGISTRADA/JUEZ EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D E C R E T O

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente

ejecución.

2- Poner en conocimiento del Registro Público Concursal por medio de la aplicación informática existente al efecto, la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (art. 551, num. 3 último párrafo de la L.E.C), especificando el CIF del deudor.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado AJOS PROCOEX, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 19 de octubre de 2020.- La Secretaria Judicial, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.